

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS

ACTA ACLARATORIA AL ACTA No. 25

REUNIÓN ORDINARIA - ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL ORGANISMO

NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

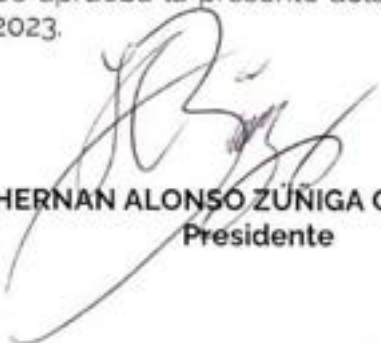
Nit. 900.190.680-7




En la ciudad de Bogotá D.C., el 28 de abril de 2023, los suscritos presidente y secretario y miembros de la Comisión revisora y aprobatoria del acta designados en la reunión ordinaria de Asamblea General de Asociados, llevada a cabo el pasado 24 de marzo del año 2023, en relación con el Acta No. 25, nos permitimos aclarar:

Que la razón social correcta del miembro de Consejo Directivo elegido en representación de las organizaciones de consumidores es **100% Legal Colombia Liga de Consumidores Capítulo Bogotá D.C.** identificado con NIT 901543.829-7, entidad elegida en reemplazo de la LIGA DE CONSUMIDORES CON TAL CUAL como con NIT 901.415.077-7.

Se aprueba la presente acta aclaratoria y se firma hoy veintiocho (28) de abril de 2023.



HERNAN ALONSO ZÚNIGA CARVAJAL
Presidente



LAURA ALEJANDRA RÍOS VEGA
Secretaria


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Representante Legal

MIEMBROS DE LA COMISIÓN REVISORA Y APROBATORIA DEL ACTA


LUIS BERNARDO BENJUMEA


ALFREDO GARCÍA


MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ

ACTA No. 26
REUNIÓN ORDINARIA - ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

En la ciudad de Bogotá D. C., a las 14:00 horas del miércoles trece (13) de marzo de 2024 se llevó a cabo, en modalidad híbrida, la reunión ordinaria de la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS del ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC, esto es, presencialmente en el Hotel Habitel Select ubicado en la Avenida El Dorado No. 100-89 de la ciudad de Bogotá y, virtualmente, a través de plataforma web para videoconferencia, convocada mediante comunicación escrita de la Dirección Ejecutiva el veinte (20) de febrero del 2024, en los términos establecidos en la ley y en los estatutos de la Corporación (artículo 22), remitida a todos los asociados a las direcciones electrónicas registradas en el libro oficial de registro de asociados y publicada en la misma fecha, en la página web de ONAC <https://onac.org.co/acerca-de-onac/asamblea-onac-2024/>, con el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Conferencia apertura Asamblea.
3. Instalación de la Asamblea
4. Elección del presidente, vicepresidente, secretario de la Asamblea y miembros de la Comisión de Aprobación del acta.
5. Consideración y aprobación del reglamento para el desarrollo de la Asamblea.
6. Consideración y aprobación del orden del día.
7. Lectura de las constancias suscritas por la Comisión de Aprobación del acta de la última sesión de la Asamblea.
8. Presentación del informe de gestión correspondiente al 2023.
9. Lectura del dictamen del Revisor Fiscal respecto de los Estados Financieros correspondientes al 2023.
10. Consideración y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.
11. Consideración y aprobación de la reinversión del excedente neto a 31 de diciembre de 2023.
12. Informe de compromisos de la Asamblea de Asociados 2023.
13. Consideración y aprobación reforma parcial de estatutos
14. Elección de Consejo Directivo para el periodo 2024-2026:
 - a. Exposición del mecanismo de elección por parte del proveedor de votación electrónica
 - b. Consideración y aprobación del procedimiento para votación
 - c. Votación para elección de representantes de intereses directos
 - d. Votación para elección de representantes de intereses indirectos
15. Propositiones y Varios.

Previo a iniciar la reunión, se informa a los asociados, en el marco de la política de protección de datos personales de ONAC y el contexto legal pertinente al principio de *habeas data*, que la reunión sería grabada y que se realizarían capturas fotográficas con la única finalidad de conservar memorias de la reunión y hacer la divulgación y que, con su participación hacían expresa su autorización para la grabación de video y sonido, captura y su eventual publicación.

Igualmente, se informa que en el desarrollo de la Asamblea el organismo contó con el apoyo de AIPi, empresa dedicada a soluciones integrales de asambleas interactivas y votación electrónica, quien a lo largo de la sesión sería la encargada de llevar el control de quórum, asistencia, votación en tiempo real, apoyar y brindar asistencia técnica y personalizada, así como entregar los reportes pertinentes para trazabilidad de lo sucedido en la reunión. Además, que el funcionamiento del sistema fue revisado por la firma Revisora Fiscal de ONAC, Latin Professional S.A.S.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.

1.- Verificación del quórum.

Siendo las 14:10 horas se hace la verificación del quórum, encontrándose que el número de asociados asistentes, de manera virtual y presencial, es de **77**, con lo que no se encuentra constituido el quórum deliberatorio, que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de los Estatutos, corresponde a un número igual a la mitad más uno de los **181** asociados con derecho a voto, es decir, mínimo **92** asociados. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Director Ejecutivo de ONAC cita la Asamblea para una hora después de la primera citación de la reunión, esto es a la 15:00 horas:

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

ACTAS DE ASAMBLEAS

"Artículo 23. Quórum deliberatorio. El quórum deliberatorio en las sesiones de la Asamblea General un número igual a la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si a la hora de la citación no hubiere quórum, se realizará la primera hora después, reunión en la cual constituirá quórum deliberatorio el 10% de los asociados con derecho a voto."

Camara de Comercio de Bogotá

2.- Conferencia apertura Asamblea - Dr. Juan Pablo Herrera Saavedra, Decano Facultad de Economía de la Universidad Externado de Colombia - "Desafíos económicos del país. Una mirada desde la academia".

Entretanto se completa el quórum, el director ejecutivo invita al Dr. Juan Pablo Herrera Saavedra, Decano Facultad de Economía de la Universidad Externado de Colombia, quien ofrece la conferencia "Desafíos económicos del país. Una mirada desde la academia" que, sin duda, es de interés para los presentes en la reunión. La presentación hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 14:50 horas la jefe jurídica de ONAC da la bienvenida a los asambleístas, confirmando que se cuenta con la participación virtual de 68 asociados y presencial de 63 asociados, para un total de **131 asociados**, contando así, con el quórum para iniciar la reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados de ONAC 2024.

3.- Instalación de la Asamblea.

El presidente del Consejo Directivo, Dr. Hernán Alonso Zúñiga, extiende un saludo desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y agradeciendo su asistencia a los miembros de la administración, del Consejo Directivo, y a los asambleístas, manifestó su deseo de que las deliberaciones fuera productivas y las decisiones guiadas por el bienestar de la Corporación y su actividad misional. Con ello, se declara instalada la Asamblea General de Asociados de ONAC 2024.

4.- Elección del presidente, vicepresidente, secretario de la Asamblea y miembros de la Comisión de Aprobación del acta.

De conformidad con el Artículo 19 de los estatutos, se procede con la elección del presidente, vicepresidente y secretario de la reunión, así como con la elección de los miembros de la Comisión de aprobación del acta, teniendo como postulados, los siguientes asistentes:

Dr. Hernán Zúñiga, presidente del Consejo Directivo y Director de Regulación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para que actúe como presidente; Dra. Carolina Lorduy, Directora de ASOCEC, como vicepresidente y la Dra. Laura Alejandra Ríos Vega, Jefe Jurídica de ONAC como secretaria, quienes aceptan la postulación. Se hace constar que la Mesa Directiva es elegida por la Asamblea, **con 87 votos a favor**, 0 votos en contra y 0 votos en blanco.

Para integrar la Comisión de Aprobación del acta, se postularon: **a. Por los intereses directos:** la Dra. Martha Moreno, Presidente Ejecutiva de CERTICÁMARA S.A. **b. En representación de los intereses indirectos:** el Dr. Luis Bernardo Benjumea, Director Ejecutivo de BASC y **c. Por el interés Gobierno:** la Dra. María del Rosario González Márquez, Directora General del Instituto Nacional de Metrología - INM. Se hace constar que la Comisión fue elegida por la Asamblea **con 112 votos a favor**, 1 voto en contra y 0 votos en blanco.

5.- Consideración y aprobación del reglamento para el desarrollo de la asamblea

Se deja constancia que el reglamento para el desarrollo de la Asamblea fue remitido junto con la convocatoria a cada asociado vía correo electrónico, y publicado en la página web de ONAC. Se procedió con la lectura de los puntos principales, la jefe Jurídica advirtió que no se recibieron comentarios durante su publicación y se sometió a aprobación de la Asamblea, con el siguiente resultado: **114 votos a favor**, 0 votos en contra y 0 votos en blanco.

El reglamento aprobado, hace parte integral de la presente acta.

6.- Consideración y aprobación del orden del día

La Secretaría de la Asamblea, procede a dar lectura del orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Conferencia apertura Asamblea.
3. Instalación de la Asamblea.
4. Elección del presidente, vicepresidente, secretario de la Asamblea y miembros de la Comisión de Aprobación del acta.
5. Consideración y aprobación del reglamento para el desarrollo de la asamblea.

6. Consideración y aprobación del orden del día.
7. Informe de compromisos de la Asamblea de Asociados 2023.
8. Lectura de las constancias suscritas por la Comisión de Aprobación del acta de la última sesión de la Asamblea.
9. Presentación del informe de gestión correspondiente al 2023.
10. Lectura del dictamen del Revisor Fiscal respecto de los Estados Financieros correspondientes al 2023.
11. Consideración y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.
12. Consideración y aprobación de la reinversión del excedente neto a 31 de diciembre de 2023.
13. Consideración y aprobación reforma parcial de estatutos.
14. Elección de Consejo Directivo para el periodo 2024-2026:
 - a. Exposición del mecanismo de elección por parte del proveedor de votación electrónica
 - b. Consideración y aprobación del procedimiento para votación
 - c. Votación para elección de representantes de intereses directos
 - d. Votación para elección de representantes de intereses indirectos
15. Proposiciones y Varios.

Sometido a consideración, el orden del día quedó aprobado con **117 votos a favor**, 0 voto en contra y 0 votos en blanco.

7.- Informe de compromisos de la Asamblea de Asociados 2023.

Procede la secretaria a leer el informe de compromisos derivados de la Asamblea llevada a cabo en marzo de 2023:

1.- El Dr. Ramón Elías Bustamante, representante de Gestión y Conocimiento S.A.S. en el punto de proposiciones y varios de la Asamblea celebrada el 2023-03-24, solicitó al Consejo Directivo de ONAC se dé una respuesta frente a si se adelantará o no el estudio de la reducción de miembros del Consejo Directivo.

La Dirección Ejecutiva se comprometió a solicitar al Consejo Directivo un pronunciamiento sobre si desea o no modificar la estructura existente de este órgano de gobierno y si es su voluntad adelantar el estudio para reformarse, en caso negativo o positivo, informar a la Asamblea la respuesta.

En sesión No. 119 del Consejo Directivo celebrada el 2023-04-27 se concluyó lo siguiente:

Finalmente, se concluyó que el Consejo Directivo con su composición actual funciona bien, está equilibrado en cuanto a las partes de interés, el número de integrantes no ha incidido en manera significativa en el ejercicio de sus funciones, y por lo tanto, no ve necesario, de momento, su reducción o cambios significativos en su estructura. Conclusión que desde la secretaria se le deberá informar al proponente, así como a la Asamblea General de Asociados que se lleve a cabo en el año 2024.

Sin preguntas ni comentarios, la Asamblea se da por enterada del anterior informe.

8.- Lectura de las constancias suscritas por la Comisión de Aprobación del acta de la última sesión de la Asamblea.

La secretaria da lectura a la constancia firmada por la comisión revisora y aprobatoria del acta de la Asamblea General de Asociados del 2023, así:

COMISIÓN REVISORA Y APROBATORIA ACTA No. 83
REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC - MARZO 24 DE
2023

Revisado Luis Bernardo Beltrán - Representante de REVICOL (Colombia) S.A.S. y
Alfredo García - Representante del grupo S.A.S. integrados por la Asamblea de
Asociados como integrantes de la Comisión de Aprobación del Acta No. 83
consecuente a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados de
ONAC celebrada el día 24 de marzo de 2023, con la presente hacemos constar que
hemos revisado la citada acta y el anexo que se le dio lectura conforme con lo establecido
y facultado en el artículo 117 del Estatuto de ONAC.

Firmado a las once y treinta y tres (11:33) horas del día 7 de mayo de 2023.

LUIS BERNARDO BELTRÁN

ALFREDO GARCÍA

MANUEL ROSARIO GONZÁLEZ MORALES

9.- Presentación del informe de gestión correspondiente al 2023.

Concedida la palabra al Dr. Alejandro Giraldo López, Director Ejecutivo de ONAC, previo a presentar el informe de gestión inició con un mensaje de bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia y el gusto de compartir con ellos los resultados alcanzados por el organismo en el 2023, en el que día a día nos esforzamos y trabajamos para cumplir esa visión que todos los presentes han compartido: promover la confianza en la calidad, seguridad y sostenibilidad del sector productivo del país, contribuyendo a aumentar la competitividad desde nuestro rol de catalizadores de la calidad.

Antes de iniciar con el resumen del informe de la gestión de ONAC para el 2023, inició abordando un poco el escenario internacional que de forma directa o indirecta repercute en nuestra labor de edificación de la confianza. Actualmente, el mundo enfrenta desafíos significativos; los conflictos en Oriente Medio y Europa generan preocupación global, con posibles implicaciones de una guerra a mayor escala. Estos conflictos tienen repercusiones económicas y políticas a nivel mundial. Por su parte, América Latina sufre inestabilidad en la gobernabilidad, exacerbada por el crimen organizado y gobiernos inestables, afectando el desarrollo y la calidad de vida en la región.

En el ámbito económico las proyecciones del FMI indican un crecimiento mundial de 3.1% en 2024 y 3.2% en 2025, aunque es un dato alentador, está por debajo del promedio histórico. En este sentido, a pesar de una inflación global decreciente, hay riesgos latentes en posibles aumentos en los precios de materias primas y tensiones geopolíticas. Por otra parte, el cambio climático representa un desafío global, provocando desplazamientos masivos y aumentando las tensiones por sobrepoblación y migración. Esto requiere una respuesta coordinada a nivel internacional, con políticas enfocadas en la mitigación y adaptación a estos cambios.

En lo referente a la tecnología, los avances a pasos agigantados en inteligencia artificial y robótica están transformando el mercado laboral y plantean desafíos éticos y sociales. La conquista de nuevos planetas y el uso de big data también están redefiniendo nuestra comprensión y la capacidad de interacción con el mundo.

El ámbito laboral, por su parte, presenta una brecha en competencias, desconexión de los empleados con las empresas, y problemas como el burnout y el boredout. Se necesita un enfoque holístico para abordar estas problemáticas modernas, promoviendo el desarrollo de habilidades y un equilibrio entre la vida laboral y personal.

De igual forma, el panorama nacional en 2023 estuvo marcado por desafíos económicos y sociales. La economía experimentó una notable desaceleración, con un crecimiento del PIB de solo 0.6%. Los sectores que más decrecieron fueron la industria manufacturera, la construcción y el comercio al por mayor. Desde la perspectiva del comercio exterior, el país enfrentó una notable disminución en sus exportaciones, las cuales se contrajeron en un 12.9% en relación con el año anterior. Esta caída se atribuye principalmente a la disminución en el valor de las exportaciones de combustibles e industrias extractivas, productos agropecuarios, alimentos, bebidas y manufacturas.

La inflación, aunque en descenso, cerró en 9.28%, la segunda más alta en las últimas dos décadas, impactando el poder adquisitivo. Sorprendentemente, el desempleo mostró una leve mejora, aunque surgen preguntas sobre la calidad de los empleos que está creando la economía. Estos retos económicos requieren políticas efectivas para una recuperación sostenible y el bienestar de la población.

Los desafíos que enfrentamos hoy en día son complejos e impactan diversos ámbitos políticos, económicos y sociales. Para abordarlos de manera efectiva, se requiere un esfuerzo conjunto desde todas las perspectivas, incluyendo la acreditación, en el que a través de estrategias y acciones puntuales se promueva una sinergia para la convivencia y la sostenibilidad de la sociedad y el entorno.

Ahora bien, contemplando estos desafíos, los empresarios de hoy enfrentan el reto de adaptarse y reinventarse en un contexto dinámico, de rápidos cambios. Un obstáculo significativo es la "ceguera" ante nuevas tendencias y señales del mercado, a menudo causada por sesgos derivados de experiencias y conocimientos previos. Para superar esto, es esencial mantener una mentalidad abierta, dispuesta a desaprender y reaprender constantemente, e invertir en inteligencia de mercado y análisis predictivos. La incertidumbre es otro reto crucial. Los empresarios deben reconocer que, aunque el futuro es impredecible, pueden prepararse para diversos escenarios. Esto requiere una comprensión profunda de las fuentes de información a nivel local y global, y la capacidad de adaptar estrategias rápidamente a los cambios en el entorno.

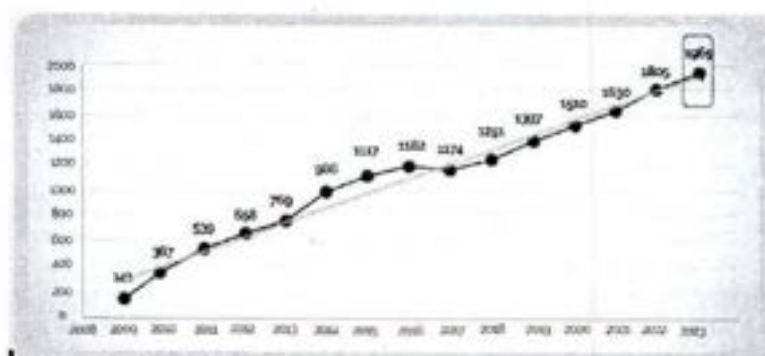
En el proceso de reinventarse, es crucial tener o refrescar la estrategia empresarial. Esto implica identificar los retos y oportunidades más impactantes y gestionarlos efectivamente. Los empresarios deben ser proactivos, influir en los aspectos que no controlan directamente y adaptar su estructura organizacional y su cartera de productos y servicios. Aumentar la eficiencia utilizando los recursos disponibles es otro reto. Los empresarios deben realizar un diagnóstico claro de sus recursos, implementar prácticas y procesos que maximicen su valor y promover una cultura de mejora continua y sostenibilidad.

Finalmente, deben liderar con el ejemplo, estableciendo expectativas de rendimiento claras y promoviendo una cultura de rendición de cuentas y reconocimiento. Al enfrentar estos desafíos, no solo mejoran la rentabilidad y competitividad de sus empresas, sino también aseguran su relevancia y sostenibilidad a largo plazo.

Con esta breve introducción hace una invitación a los presentes a ser ese punto de inflexión que requiere el país y el mundo, si bien todos hemos pasado por momentos desafiantes, también hemos sabido cómo hacerle frente para cumplir metas institucionales y personales, logrando esa satisfacción que deja el trabajo bien hecho. ONAC lo está haciendo, está convirtiendo ideas en acciones innovadoras, tomando la tecnología como herramienta principal para posicionarse ante el mundo, manteniendo la calidad y el buen servicio ante cualquier situación. Todos somos parte de esa construcción de país, de esa diversificación que no sólo Colombia sino el mundo requiere. Tenemos los insumos, el talento humano y la excelencia que nos caracteriza para explorar nuevas oportunidades, innovar y contribuir al crecimiento económico del país, forjando alianzas estratégicas que nos permitan alcanzar metas más ambiciosas manteniendo la calidad de nuestros servicios y garantizando la perfección en todo lo que hacemos.

Procede entonces con el **informe de gestión correspondiente al 2023**, iniciando con la **proyección estratégica de ONAC para el quinquenio 2023-2027**, en la que se trabajó desde el 2022 en compañía de una entidad consultora externa, a través también, de la consulta a las partes interesadas de ONAC sobre la forma en que quería ver al organismo. Allí se planteó como propósito superior, *promover la confianza en la calidad, seguridad y sostenibilidad del sector productivo del país, contribuyendo a la competitividad a nivel nacional e internacional*; y se estableció como MEGA – Meta gigante y audaz es que *“Queremos que el 90 % de nuestros clientes reconozcan a ONAC como aliado y factor diferenciador de su negocio”*, meta que se medirá con base en la pregunta de relación costo-beneficio de la encuesta de satisfacción. En cuanto a los pilares estratégicos, se han establecido los siguientes: **1-** Contamos con una metodología de evaluación eficiente, ágil y flexible que garantiza la rigurosidad técnica. **2-** Nos transformamos digitalmente utilizando procesos y plataformas que optimizan nuestra operación; **3-** Ofrecemos una promesa de valor que consolida relaciones sostenibles con nuestros clientes y demás partes interesadas y **4-** Tenemos una cultura innovadora que nos permite adaptarnos a las necesidades del mercado.

En cuanto a los **servicios de acreditación** informó que el crecimiento histórico de ONAC ha mantenido un comportamiento lineal, con una tasa promedio de crecimiento de **130 OEC** por año, con un crecimiento del **9%** en promedio por año de OEC en los últimos 6 años. El 2023 se caracterizó por situarse en la media con **9%** de crecimiento equivalente a **160 OEC nuevos**:



informó que, si bien el 88% de los departamentos cuentan con al menos un servicio de evaluación de la conformidad acreditada, el 25% de los departamentos concentran el 85% de los establecimientos acreditados. Esta cobertura es el reflejo de la distribución económica del país, en el que encontramos unos pocos departamentos altamente industrializados mientras que la mayoría del territorio tiene una industria muy incipiente.

En relación con a la distribución por tipo de organismo, informó que los OEC de Tránsito representan el **60%** de nuestros acreditados, el sector de laboratorios el **26%**, seguido de los Organismos de Inspección y los de Certificación, con un **8%** y **6%** respectivamente.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

Respecto de **las mejoras y eficiencias en la operación**, durante los últimos 5 años se han reducido los tiempos totales de solicitud de la acreditación en un **28,3%** y los asociados a la gestión de ONAC en un **14%**, mostrando con ello que se ha hecho más clara esta solicitud para los OEC, y la eficacia de las medidas tomadas por el Organismo para agilizar nuestros tiempos de gestión. En los últimos 5 años, ONAC ha pasado de tomarse 49 días hábiles en el 2019 a **28,6** para el 2023, es decir, se ha logrado una reducción del **55%**, de los tiempos asociados a esta etapa, cumpliendo así con la promesa de servicio que se ha hecho. Además, se ha reducido el tiempo en el que se desarrollan los procesos de evaluación no regulares a cargo de ONAC pasando de 66 días hábiles a 41, estos servicios inician desde que se presenta la solicitud, hasta el momento en que se informa la decisión de acreditación. Y, entre el año 2019 y 2023 se han reducido en un **33%** los tiempos totales de los procesos de evaluaciones regulares, estos servicios inician con el desarrollo de la Etapa 1 y finalizan cuando se informa al OEC la decisión tomada sobre el estado de la acreditación.

Acerca de la **gestión del servicio, relacionamiento y satisfacción**, resalta, en primer lugar, la normativa relacionada con ONAC y la acreditación, campo en el que se ha logrado ser tenidos en cuenta, por ejemplo, la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo) que aclaró que para desarrollar la actividad de acreditación ONAC lo hace a través de la Norma Técnica Internacional y puede establecer sus propios procedimientos, y no a través de la aplicación del procedimiento administrativo, que ha sido una de las grandes discusiones jurídicas que ha tenido que enfrentar el organismo; el CONPES 4129 (Política de reindustrialización) que puso en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo una tarea bien importante, que es la medición del uso de la calidad para la reindustrialización del país, tarea que se hará con el apoyo de ONAC y para lo cual se creó la coordinación que a continuación se informa; la Resolución 207 de 2024 (Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el Programa de Tamizaje Neonatal) que ha sido expedida para reglamentar la ley 1980 de 2019, en la que se establece que a todos los colombianos neonatos se les debe realizar este tamizaje, los que se deben realizar en laboratorios acreditados por ONAC para garantizar su confiabilidad, finalmente, la Ley 2169 (cambio climático) por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono, neutralidad y resiliencia climática, y se dictan otras disposiciones, en esta se estableció que cuando haya una evaluación o verificación de gases efecto invernadero, podrá ser a través de una declaración de primera parte, pero cuando las circunstancias lo ameriten deberá ser a través de una declaración de tercera parte de un organismo acreditado por ONAC.

Informa, entonces, sobre la creación de de la Coordinación de Estudios Económicos y Sociales para la Infraestructura de la Calidad como un avance hacia la modernización y eficiencia organizacional, será una fuente de información crucial para fortalecer las relaciones con los clientes, ofreciendo herramientas útiles para el desarrollo de sus actividades. Por otra parte, que se han realizado encuentros de diálogo con los OEC, entre los cuales se encuentran las ceremonias de entrega de diplomas al que han sido invitados 146 organismos, además de la tercera edición de hablemos de cONACTualidad, evento al que se ha hecho presente el INM, el ICONTEC, IAAC, Fraso Alliance y la SIC.

Respecto de la **internacionalización**, comunica que ONAC actualmente cuenta con acreditaciones vigentes para organismos ubicados en países como Perú, Venezuela, Argentina, México, España, Panamá, Ecuador e India en los esquemas de CPR, CSG, LAB, PEA y OVV. En el 2023 ONAC recibió los requerimientos que se muestran en la siguiente gráfica:

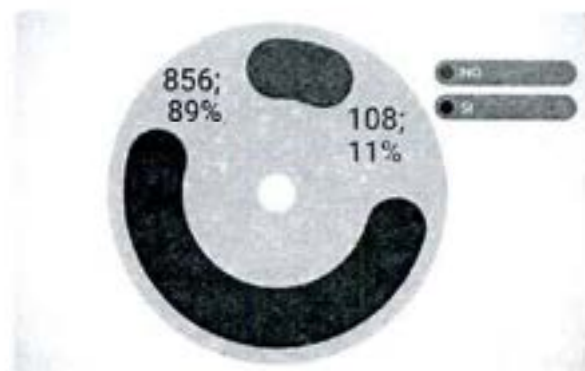


En relación con la **encuesta de satisfacción**, informa que se aplicó a una población total de 2084, obteniendo 964 encuestas efectivas, que corresponde al 46%. 468 realizadas en el primer semestre (49%) y 496 en el segundo semestre (51%), de las cuales 601 corresponden a la Dirección Técnica Internacional (62%) y 363 a la Dirección Técnica Nacional (38%).



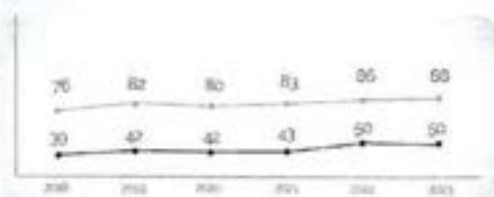
Entrando en materia, se obtuvieron los siguientes resultados, en cada una de las preguntas incluidas en las encuestas de satisfacción:

¿La acreditación otorgada por ONAC genera un valor diferencial en el sector de sus actividades de evaluación de la conformidad??



¿Cómo califica la relación costo-beneficio de los servicios de acreditación de ONAC?

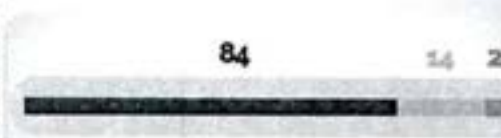
Los datos graficados son porcentajes TTB (%)



● TTB Excelente - Muy Buena
 - - - TTB Excelente - Muy Buena - Buena

¿Cómo califica el aporte de los resultados de la evaluación respecto a las actividades realizadas por su organismo?

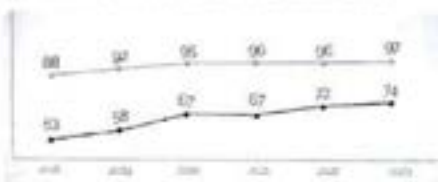
Los datos graficados son porcentajes TTB (%)



● TTB Excelente - Muy Buena
 - - - TTB Buena
 ■ TTB Regular - Mala

¿Cómo evalúa usted, en general, el servicio de ONAC?

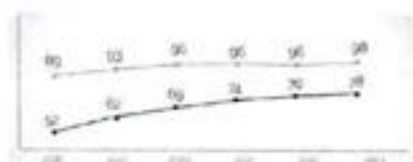
Los datos graficados son porcentajes TTB (%) y corresponden a períodos de cada año



● TTB Excelente - Muy Buena
 - - - TTB Excelente - Muy Buena - Buena

¿Qué tan probable es que usted, si tiene la oportunidad de hacerlo, recomiende bien a ONAC?

Los datos graficados son porcentajes TTB (%)



● TTB Excelente - Muy Buena
 - - - TTB Excelente - Muy Buena - Buena



Sobre la **participación de ONAC en cooperaciones y escenarios internacionales**, informa que en IAAC- InterAmerican Accreditation Cooperation se llevaron a cabo reuniones intermedias entre el 13 al 17 de marzo de 2023 y la Asamblea General del 27 de agosto al 1 de septiembre de 2023. ILAC- International Laboratory Accreditation Cooperation y por parte de IAF- International Accreditation Forum se llevaron a cabo reuniones intermedias del 1 al 8 de mayo de 2023 y las Asambleas General y Conjunta del 6 al 15 de noviembre de 2023. Les recuerda a los asistentes la representación que tiene ONAC en el Comité Ejecutivo de IAAC durante el 2023, por su parte, como representante de ONAC ante IAAC, ILAC e IAF; Mauricio Rodríguez, Director Técnico Internacional, en los roles de Vicepresidente del Subcomité de Laboratorios en IAAC, miembro del Comité Técnico, del Comité Ejecutivo, del Subcomité de Certificación, del Subcomité de Inspección y representante ante EPTIS-IAAC y, finalmente, Diego Rodríguez, Director Técnico Nacional en los roles de Presidente del Subcomité de Inspección e integrante del Comité Técnico y Comité Ejecutivo.

Sobre la **Evaluación PAR** informa que IAAC realizó la evaluación para reconfirmar la conformidad con los criterios especificados para la continuación del estado de Signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo MLA de IAAC, IAF e ILAC de ONAC para los esquemas de LAB con la norma ISO/IEC 17025 (IAAC/ILAC), LCL con la norma ISO 15189 (IAAC/ILAC), LAC con la norma ISO/IEC 17025 (IAAC/ILAC), PEA con la norma ISO/IEC 17043 (IAAC/ILAC), CPR con la norma ISO/IEC 17065 (IAAC/IAF), CSG con la norma ISO/IEC 17021-1 (IAAC/IAF) y OCP (IAAC), cuyo informe por parte de la evaluadora líder se recibió en diciembre, con la recomendación de mantener el reconocimiento internacional de los esquemas evaluados, decisión que será tomada en los próximos días y cuyo reconocimiento será entregado en la Asamblea de IAAC que se llevará a cabo este año en la ciudad de Medellín.

Informa que ONAC también ha participado en **otros escenarios internacionales**, en la Comunidad Andina de Naciones -CAN en donde se está trabajando en un proyecto muy bonito que va a tener mucho impacto en la evaluación de la conformidad, porque se va a ampliar el mercado a los 4 países de la región, se está trabajando en un directorio andino de OEC, donde cualquier empresa pueda contactar con un OEC de cualquiera de esos países para la prestación de servicios; igualmente se está trabajando en el Proyecto Artical II y planeación del ARTICAL III que tienen como objetivo apoyar la infraestructura de la calidad especialmente para temas de circularidad y cumplimiento; por último, el Proyecto GI4CE/CABUREK para economía circular, que también fue con recursos de cooperación internacional.

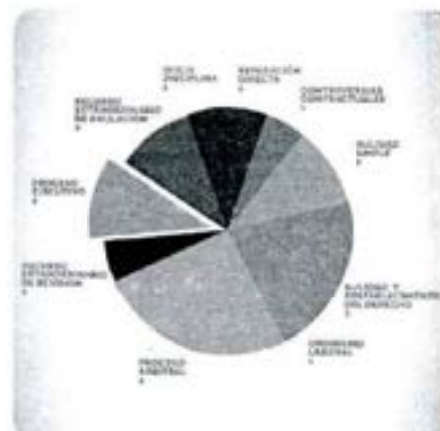
Respecto del **relacionamiento y comunicaciones** informó que se está buscando la humanización de la marca ONAC y una conexión más estrecha con los grupos de interés, simplificando la comprensión de las actividades que realizamos, a través de un lenguaje menos técnico respaldado por una narrativa visual que capture la atención de los públicos de interés, esto, a través de videos explicativos sobre conceptos, procesos y temas relacionados con la acreditación; videos testimoniales de OEC acreditados y consejos de miembros del SICAL, de personas que hacen parte de agremiaciones o de aquellas que trabajan en pro de la infraestructura de la calidad en el país.

Sobre las **redes sociales y el sitio web** resalta el crecimiento e impacto que tiene ONAC en el público, en **X** se cuenta con 4155 seguidores, 244 nuevos, 176.429 impresiones, 378 publicaciones, con una interacción del 9.42% sobre las publicaciones; **LinkedIn** cuenta con 11.219 seguidores, 2.689 nuevos, 557.662 impresiones, 272 publicaciones, con una interacción del 8.89% sobre las publicaciones; **YouTube** cuenta con 1.120 seguidores, 115 nuevos, 135.061 impresiones, 27 publicaciones, con una interacción del 4.6% sobre las publicaciones. En cuanto al **sitio web** ha tenido un total de 752.195 visitas, 26.507 visitas en inglés, con la siguiente distribución:



En cuanto al **mailing**, se han enviado 570 campañas, en promedio 47,5 por mes, con 9.959 suscriptores, con un total de suscriptores que recibieron las campañas (usuarios totales) de 736.457. Por otra parte, se han realizado 20 **eventos**, de los cuales 8 han sido híbridos, 4 presenciales y 8 virtuales; se han inscrito 6.104 de los cuales han participado 3.208, esto es, una participación promedio del 53% respecto de la cantidad de inscritos. Se han realizado también **encuentros de evaluadores y expertos** con la participación de 1.023 asistentes. Se realizaron 3 sesiones de **Charlas con Ulrich**, 2 virtuales y 1 híbrida, con 883 asistentes y 2 artículos de blog. Se celebró el **día mundial de la acreditación** con 523 asistentes y más de 10 conferencias. Se realizaron 4 encuentros híbridos de **iHablemos cONACTualidad!** con la participación de 515 asistentes, entre los que estaban laboratorios, CDA, CRC y Organismos de Inspección. Finalmente, se conmemoró el **Aniversario #16 de ONAC** con un panel sobre *"Confianza en la calidad para un mundo sostenible"* en el que participó Daniel Trujillo, Subdirector de Normalización del ICONTEC.

En cuanto a la **gestión legal**, informó que en el 2023 se encontraban abiertos 19 procesos, finalizando el año así: Cierre definitivo a 3 procesos judiciales, 16 procesos vigentes, de los cuales se continúa atendiendo cada una de sus etapas procesales, y se adelantan las acciones necesarias que permitan garantizar las estrategias y mecanismos de defensa judicial, distribuidos así:



Se recibieron en total 21 tutelas, dentro de las cuales se debatió la presunta vulneración de derechos fundamentales en los que ONAC actuó como accionado o vinculado, obteniendo como resultado todas las sentencias a favor.

En relación con la **gestión administrativa y financiera**, inició informando sobre la **autorización de expertos técnicos** que para el año 2023 se llevó a cabo la asignación de 884 calificaciones nuevas en el directorio de Profesionales Técnicos, correspondiente a un total de 159 profesionales, lo que permitió incrementar la capacidad para la prestación del servicio en 310 alcances de acreditación, así mismo, se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos de competencia establecidos para el rol de **revisor de informes**, logrando confirmar su competencia y asignándose esta calificación a un total de 34 profesionales, cubriendo así la capacidad requerida en 13 esquemas de acreditación. Igualmente se realizó la formación teórica **para autorización de evaluadores líderes** para 5 candidatos seleccionados en el esquema de CDA, se inició la fase práctica para los mismos, la cual se encuentra en curso y se proyecta su finalización para el primer trimestre del año 2024. Adicionalmente, se calificaron 5 nuevos evaluadores líderes.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

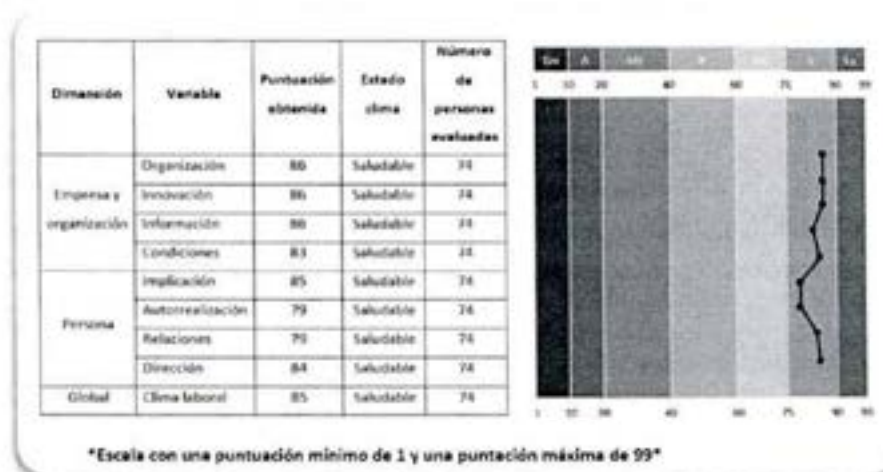


De otra parte, con respecto a la **autorización de personal interno**, durante el 2023 se diseñó y ejecutó el plan de entrenamiento para 22 personas que ocuparían cargos asociados a los procesos de acreditación. De esta manera se asegura que el colaborador adquiera los conocimientos y habilidades requeridos para lograr un mejor desempeño en sus actividades, y a la vez asegurar la competencia requerida para tal fin. Se dictaron, además, las siguientes **capacitaciones** para el personal interno: 'ISO/IEC 17011:2017, 'Evaluación basada en riesgos, 'Buenas Prácticas de Laboratorio OCDE, 'Normas asociadas al esquema de acreditación de OVV-GEI, 'taller de redacción y capacitaciones en 'ISO/IEC 27001:2022, ISO 15189:2022, FSSC versión 6 e ISO 22003-1:2022, Sistema de Gestión de Turismo.

En **Tu Portal ONAC** se dispuso la generación de certificados automáticos, notificaciones automáticas para mantener actualizada la información de conflictos de interés y hoja de vida, la actualización de conflictos de interés de forma automática en las herramientas Optimux y SIPSO y, finalmente, la descarga de la hoja de vida en el formato de ONAC. Por su parte, en **ON.Academia** se han ofrecido los siguientes cursos: 'La Génesis de la Conformidad, 'La Evaluación de la Conformidad Evolucionando y 'La Nueva era de la Conformidad, los cuales pueden encontrarse y a los que se pueden inscribir a través de la página web de ONAC, informa que en este momento se encuentran 395 personas matriculadas.

Continúa informando sobre **SIPSO** que es el proyecto más importante de ONAC, en el que se han invertido más de 19.000 horas de trabajo, lográndose en el 2023 un avance general del proyecto correspondiente al 62,21%, 5 módulos totalmente desarrollados y 11 funcionalidades generales entregadas, presentó un video sobre el particular.

En el área de **gestión humana**, la **atracción y retención de talento humano** fue uno de los procesos que más dedicación requirió durante el 2023, destacando el propósito de incentivar el crecimiento profesional, se promovieron 16 colaboradores. Además, en los últimos 5 años se ha fortalecido el **Plan Carrera** que busca el crecimiento de los colaboradores, reteniendo el conocimiento y la experiencia. En este tiempo, casi la mitad del equipo ONAC ha ascendido en el escalafón de la organización, así: 52 ascensos individuales y 4 ascensos dobles. Adicionalmente, gracias a la **Política de Auxilio Educativo**, más de la cuarta parte de los colaboradores pudieron avanzar en sus estudios de pregrado (14) y posgrado (18). Finalmente, presenta los resultados de la **evaluación de clima laboral**, que son un testimonio del compromiso de la organización con la creación de un ambiente de trabajo positivo y enriquecedor:



Conceda la palabra a los asistentes, interviene el Dr. Gonzalo Corredor, representante de ASOCCDA, para solicitar mayor objetividad en el análisis de la confiabilidad en la acreditación, pues es importante precisar que, si bien la acreditación obedece al ámbito voluntario, en el caso de los organismos de apoyo al tránsito, como lo son los Centros de Diagnóstico Automotor, es una obligación legal para poder operar. Este análisis daría una información más precisa sobre la acreditación como valor agregado.

Atendido el anterior comentario por parte de la Dirección Ejecutiva y sin más comentarios ni intervenciones, se sometió a votación el informe de gestión, el cual hace parte integral de la presente acta, el cual fue aprobado con **91 votos a favor**, 1 voto en contra y 4 votos en blanco.

10.- Lectura del dictamen del Revisor Fiscal respecto de los Estados Financieros correspondientes al 2023.

En desarrollo del orden del día, se le concedió la palabra a la señora Jeannette Consuelo Pinzón, Revisora Fiscal de ONAC por el periodo 2023-2025, para que en representación de la firma Latin Professional S.A.S., procediera con la lectura del dictamen emitido, en cumplimiento de las atribuciones otorgadas por la Asamblea General de Asociados del año 2023, en la cual fue elegido.

En primer lugar, la señora Jeannette Pinzón hace una presentación del equipo de trabajo que integra la firma Latin Professional S.A.S., posteriormente, se refiere al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el organismo, informando que se llevaron a cabo 24 visitas de auditoría financiera, tributaria y de revisión de impuestos; 4 visitas de auditoría legal y de cumplimiento; 4 visitas de auditoría administrativa y de control interno y, 4 visitas de auditoría de sistemas. De igual forma, hace referencia a los informes presentados durante el 2022-2023, así: 2 dictamen, 6 informes de auditoría financiera, 24 informes de actividades, 4 informes de auditoría legal y cumplimiento, 4 informes de auditoría administrativa y de control interno y 4 informes de auditoría de sistemas, informes que fueron socializados y radicados con la administración.

Acto seguido procede a leer el dictamen sobre los estados financieros certificados por el año terminado al 31 de diciembre de 2023, documento que se anexa y hace parte integral de la presente acta:



A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

Opinión

He auditado los estados financieros del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia Onac, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de actividades, el estado de cambios en el activo neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2022, fueron auditados por mí y en opinión del 13 de febrero de 2023, emití una opinión favorable.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7° de la Ley 43 de 1990. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

En cumplimiento de lo anterior, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó.

El Consejo Directivo del Organismo es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7° de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede prevalecer razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA
AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS



Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7° de la Ley 43 de 1990, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Así mismo:

- Identifico y valoro los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Evaluó lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluyo sobre el uso adecuado de la hipótesis de empresa en funcionamiento por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la habilidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describe esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras puedan causar que la entidad deje de operar como una empresa en funcionamiento.

Comunico a los responsables del gobierno de la entidad, entre otros asuntos, el alcance y el momento de la realización de las auditorías y los hallazgos significativos de las mismas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2023, la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y Consejo Directivo; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se firman y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros y la entidad ha efectuado la liquidación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

De acuerdo con la Circular 058 del 18 de noviembre de 2022 y la Circular 013 del 14 de abril de 2023 de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, las Entidades sin ánimo de lucro - ESAL, domiciliadas en el Distrito Capital de Bogotá y bajo la inspección, vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, están obligadas a elaborar, presentar e implementar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial PT EE, proceso que actualmente se encuentra adelantando el Organismo y cuyo plazo para su envío a la Secretaría Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC va hasta la cuarta semana de mayo de 2024.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad.
- Estatutos de la entidad.
- Actas de Asambleas y del Consejo Directivo.
- Indagación con la administración.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejan en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco normativo aplicable el grupo 2, que corresponde a la NIIF para las Pymes, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecta a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea y Consejo Directivo, y mantiene un sistema de control interno que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisión fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la Asamblea de Asociados y del Consejo Directivo, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.


ROXA BARRERA GANTIVA
Revisor Fiscal
TF - 30060 - T
Miembro de Latin Professional S.A.S

Bogotá, 01 de febrero de 2024
CF - 001 - 23
Latin Professional S.A.S

Sin inquietudes ni comentarios por parte de los asistentes, la Asamblea se da por enterada de la anterior información.

11.- Consideración y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023

Inicia informando el Director Ejecutivo sobre el impacto que tiene la acreditación y sus costos asociados, resalta el esfuerzo que día a día se hace para alcanzar una mayor eficiencia y rentabilidad económica para poder reducir la tarifa a sus organismos acreditados. lo que se puede observar en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	TOTAL 2020-2024
INCREMENTO SALARIO MINIMO	3,60%	10,70%	10,00%	12,00%	42,20%
IPC ANUAL	1,61%	5,62%	13,12%	9,28%	29,63%
TARIFA OEC	1,61%	0,00%	11,46%	7,00%	20,07%

Hasta el 2019 la tarifa siempre tuvo un incremento anual igual al IPC, a partir del 2020 cuando se implementó la nueva estructura de costos de ONAC, la aprobación de la tarifa por el sistema MIT que indica que la tarifa se fija según el presupuesto que se apruebe para el año inmediatamente siguiente y la proyección de servicios que se planea, es así como para el 2021 la tarifa subió un porcentaje exactamente igual al del IPC, pero para el 2022 que la inflación fue del 5.62, ese año no hubo incremento de tarifas; en el año 2023 donde el IPC fue del 13,12% la tarifa incrementó sólo en un 11.46% (2 puntos por debajo) y, en el 2024 donde la inflación está en 9.28% la tarifa incrementó sólo un 7%. Lo anterior quiere decir que, si se compara con el aumento de salario, que en los últimos 5 años ha incrementado en un 42.20%, mientras que el IPC en un 29.63%, la tarifa a los OEC sólo ha incrementado en un 20.07% (casi un 10% menos).

Teniendo el uso de la palabra el Director Administrativo y Financiero, Guillermo Alberto Giraldo Díaz, procede a exponer los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, los cuales se anexan y hacer parte integral de la presente acta. Como se puede evidenciar, en la siguiente gráfica, en la primera parte del balance general se observa el total de activos totales por valor de 13.301 millones de pesos que corresponden a: propiedad planta de equipo, que es, básicamente, la sede del organismo, los muebles y enseres, etcótera por 6.717 millones y los activos intangibles distintos a plusvalía por 335 millones, para un total de 7.053 millones en activos no corrientes. Ahora, en activos corrientes se cuenta con efectivo y equivalentes al efectivo (CDT, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, fiducias, etc.) en 5.018 millones, cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar por 1.225 millones y activos por impuestos de 4 millones, lo que arroja un total en activos corrientes de 6.248 millones, para un total de 13.301 millones en activos totales.

	2023	2022	Variación	%
ACTIVOS				
Activos No Corrientes				
Propiedad planta equipo	6.717.000.000	6.717.000.000	0,00%	0,00%
Activos Intangibles Distintos a Plusvalía	335.000.000	335.000.000	0,00%	0,00%
Activos No Corrientes Totales	7.052.000.000	7.052.000.000	0,00%	0,00%
Activos Corrientes				
Efectivo y equivalentes al efectivo	5.018.000.000	5.018.000.000	0,00%	0,00%
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar	1.225.000.000	1.225.000.000	0,00%	0,00%
Activos financieros	4.000.000.000	4.000.000.000	0,00%	0,00%
Activos Corrientes Totales	10.248.000.000	10.248.000.000	0,00%	0,00%
ACTIVOS FINANCIEROS	13.301.000.000	13.301.000.000	0,00%	0,00%

En relación con los activos netos, se tiene la suma de 1.182 millones en cuotas de asociados, el resultado de la implementación NIIF por (113 millones) generados en 2015, en reservas 2.942 millones, donaciones por 6 millones, asignaciones permanentes 324 millones, cuya explicación se dará más adelante en el tema de asignación de excedentes y, finalmente, el excelente del ejercicio en 1.239 millones, para un total de 5.582 millones de pesos por activos netos totales. En cuanto al pasivo corriente, se tienen cuentas por pagar comerciales de 3.175 millones, que corresponde a la acumulación de los servicios que se prestaron en noviembre y diciembre; los pasivos financieros en 26 millones, que corresponde a las tarjetas de crédito y otros valores que están a una cuota; los pasivos no financieros en 2.708 millones que

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

corresponde a los anticipos recibidos de los OFC de las Asambleas, no se han facturado, entonces en los estados financieros deben mostrarse como un pasivo. En los estados financieros de 2023, los impuestos corrientes se tiene la suma de \$921 millones que corresponde al IVA y a los impuestos Beneficios a empleados, que corresponden a las cesantías, vacaciones, etc., la suma de 886 millones. Todo esto genera una cifra sumatoria de 7.718 millones para un total de activos netos y pasivos totales de 13.301 millones de pesos.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2023 y diciembre 31 de 2022
(Cifras en pesos colombianos)

Las notas forman parte integral de los estados financieros

	MONEDA	31 Dic. 2023	31 Dic. 2022	Variación	%
ACTIVOS NETOS Y FINANCIOS					
Activos Netos					
Cuentas corrientes		4.478.249.274	1.417.249.274	3.061.000.000	21,6%
Reserva de administración del ICF		1.113.249.274	1.113.249.274	0	0,0%
Reservas		2.249.249.274	2.249.249.274	0	0,0%
Excedentes		0	0	0	0,0%
Apagamientos pendientes		249.249.274	249.249.274	0	0,0%
Utilidades del ejercicio		1.249.249.274	1.249.249.274	0	0,0%
Activos Netos Totales		8.099.249.274	5.039.249.274	3.060.000.000	60,7%
Pasivos Corrientes					
Cuentas por pagar comerciales		1.113.249.274	249.249.274	864.000.000	100,0%
Provisiones financieras		0	0	0	0,0%
Provisiones por impuestos		1.113.249.274	1.113.249.274	0	0,0%
Provisiones por obligaciones pendientes		0	0	0	0,0%
Beneficios a empleados		0	0	0	0,0%
Pasivos Corrientes Totales		2.226.498.548	2.226.498.548	0	0,0%
PASIVOS TOTALES		2.226.498.548	2.226.498.548	0	0,0%
ACTIVOS NETOS Y PASIVOS TOTALES		10.325.747.822	7.265.747.822	3.060.000.000	42,1%

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Ahora bien, de ingresos de actividades ordinarias, es decir, servicios de acreditación, la suma de 25.279 millones, por costo de prestación de servicios 4.644 millones correspondiente a la nómina de áreas técnicas y 11.936 millones correspondiente a los honorarios de evaluadores externos y expertos del Comité de Acreditación y Comité de Apelaciones, para un total de 16.581 millones, generando un excedente bruto de 8.698 millones de pesos. En la parte administrativa se tienen otros ingresos por 17 millones, ingresos financieros por 412 millones, gastos de administración en 7.814 millones, otros gastos 22 millones y gastos financieros por 51 millones, lo que general un excedente antes de impuestos de 1.239 millones:

ESTADO DE ACTIVIDADES

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

Estado de Actividades del 1 enero al 31 de diciembre 2023-2022
(Cifras en pesos colombianos)

Las notas forman parte integral de los estados financieros

	MONEDA	31 Dic. 2023	31 Dic. 2022	Variación	%
Ingresos de actividades ordinarias					
Servicios de acreditación		25.279.249.274	11.936.249.274	13.343.000.000	111,8%
Total ingresos de actividades ordinarias		25.279.249.274	11.936.249.274	13.343.000.000	111,8%
Costo de prestación de servicios					
Reserva administrativa		4.644.249.274	11.936.249.274	7.292.000.000	61,1%
Expendidos externos, honorarios, honorarios externos, honorarios		11.936.249.274	11.936.249.274	0	0,0%
Total costo de prestación de servicios		16.580.498.548	23.872.498.548	7.292.000.000	30,6%
Excedente bruto		8.698.750.726	(11.936.249.274)	20.635.000.000	171,3%
Otros ingresos		17.249.274	17.249.274	0	0,0%
Ingresos financieros		412.249.274	412.249.274	0	0,0%
Gastos de administración		(7.814.249.274)	(7.814.249.274)	0	0,0%
Otros gastos		(22.249.274)	(22.249.274)	0	0,0%
Gastos financieros		(51.249.274)	(51.249.274)	0	0,0%
Excedente a pérdidas antes de impuestos		1.239.249.274	(11.936.249.274)	13.175.000.000	110,5%
Gastos por impuestos de renta		0	0	0	0,0%
Excedente neto		1.239.249.274	(11.936.249.274)	13.175.000.000	110,5%

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Sin comentarios por parte de los asistentes y considerando que el numeral 5 del artículo 20 estatutario prevé como atribución de la Asamblea General considerar, examinar, aprobar o improbar el informe anual financiero y de actividades que presenten conjuntamente el Consejo Directivo y el director ejecutivo, se sometió a aprobación los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, no sin antes recordar nuevamente a los asistentes que, de acuerdo con el artículo 185 del Código del Comercio, los administradores y empleados de una sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, no pueden votar los balances y cuentas de fin de ejercicio. Cabe señalar que, para efectos de lo enunciado, la ley 222 de 1995 considera a los miembros del Consejo Directivo como administradores, por ello, el sistema de votación tanto virtual como presencial, los excluyó de la votación.

Así las cosas, los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 fueron aprobados con **66 votos a favor**, 0 votos en contra y 2 votos en blanco.

12.- Consideración y aprobación de la reinversión del excedente neto a 31 de diciembre de 2023

Retoma la palabra el Dr. Alejandro Giraldo para informar a los presentes que, como ya se observó, los excedentes generados durante el año 2023 corresponden a la suma de \$1.239.677.802. En el 2023 la Asamblea aprobó \$300.000.000 de los excedentes generados en el 2022, para ejecutar en el año 2024 en el proyecto SIPSO. El valor por ejecutar en el 2024 con el contrato del desarrollador del proyecto SIPSO se estima en \$850.000.000 y el valor de la nómina de apoyo para este proyecto se presupuestó en \$462.754.620.

A continuación, se incluye en el acta, la imagen expuesta para este punto a la Asamblea:

Destinación de excedentes 2023

AÑO DE GENERACIÓN EXCEDENTES	AÑO EJECUCIÓN	SIPSO					ENCUESTA GATEXCO	ESTUDIO USO CERT.	TOTAL EJECUTADO	POR EJECUTAR
		DESARROLLADOR	TECNOLOGÍA	NÓMINA-APOYO	E-LEARNING PLATAFORMA					
2017	2017									
2018	2018									
2019	2019									
2020	2020	400.000.000	218.425.054					568.425.054		
2021	2021	79.346.323						79.346.323		
2022	2022	262.341.173						262.341.173		
2022	2022	430.000.000				187.016.811	800.000.000	20.000.000	1.070.000.000	
2022	2022	43.000.000				387.000.000			880.000.000	24.822.768
2023	2023	817.346.323				400.000.000			1.217.346.323	300.000.000
2023	2023	11.873.182				252.759.435			264.632.617	
TOTAL	TOTAL	1.704.890.000	118.425.054	1.307.424.538	600.000.000	20.000.000	57.016.791	1.704.890.000	1.239.677.802	
TOTAL	TOTAL	1.539.872.802	0	462.754.620	0	0	24.822.768	1.564.500.570	1.564.500.570	
	2024	300.000.000						24.822.768	324.822.768	
	2025	300.000.000							600.000.000	
	2025	426.923.182							426.923.182	
	TOTAL	1.076.923.182	0	462.754.620	0	0	24.822.768	1.564.500.570	1.564.500.570	
	TOTAL	1.539.872.802	0	462.754.620	0	0	24.822.768	1.564.500.570	1.564.500.570	

La propuesta es incluir esos excedentes dentro del proyecto SIPSO que viene avanzando muy bien, y ya está garantizada toda la primera fase del proceso de evaluación este año. Con estos recursos se espera terminar la segunda fase de evaluación y quedarían pendiente para el 2025, únicamente, el cierre del servicio, que es ya la última parte donde se notifica al organismo la decisión, se sube al Directorio Oficial de Acreditados. Entonces, de esos 1.539 millones se destinarían así: 650 millones a la empresa desarrolladora durante 2024, 426 millones durante el 2025 y, 462 millones para la nómina de apoyo durante el 2024, que se compone de 10 personas y que se encarga de hacer los casos de uso.

Siendo así, la propuesta de reinversión del excedente neto a 31 de diciembre de 2023, la siguiente:

Excedentes de 2022 para ejecutar en 2024	324.822.768
Excedentes de 2023	1.239.677.802
Total excedentes disponibles	1.564.500.570
Contrato empresa desarrolladora Sipso 2024	-650.000.000
Nómina de apoyo Sipso 2024	-462.754.620
Contrato empresa desarrolladora Sipso 2025	-426.923.182
Estudio usabilidad certificados	-24.822.768
Total inversiones 2024-2025	-1.564.500.570

Sin inquietudes ni comentarios por parte de los asistentes, se sometió a aprobación de la Asamblea el proyecto de reinversión de excedentes a 31 de diciembre de 2023, con el siguiente resultado: **75 votos a favor**, 19 votos en contra y 4 votos en blanco.

13.- Consideración y aprobación reforma parcial de estatutos.

Expone el Director Ejecutivo la propuesta de reforma del **Artículo 28. Composición – Párrafo 3 – Párrafo 7** de los estatutos, la cual fue estudiada previamente por el Consejo Directivo, explicando que los cambios que solicitan voluntariamente los asociados de ONAC frente al grupo de interés, la categoría o subcategoría que están representado, conlleva la modificación del libro de asociados, de manera que es importante precisar que en aquellas asambleas en las que se dé la elección del Consejo Directivo, tales cambios deberán ser solicitados mínimo con un (1) mes de anterioridad a la fecha de su celebración, esto con el fin de que sus solicitudes sean presentadas al Consejo Directivo previo a esta asamblea, para su aprobación.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

Nuevamente se concede la palabra al Dr. Gerardo Cereales, representante de ASOCDA, quien precisa que, si bien no se aprobó la inclusión de la atribución al Consejo Directivo con "aprobar la creación de nuevas líneas de negocio y la estrategia para su buen funcionamiento" hay en los estatutos actuales, prohibición alguna para abrir esas nuevas líneas de negocio, por lo que, con una mayor socialización, la administración podría presentar la propuesta de reforma en una próxima asamblea. No se presentaron objeciones al respecto.

Así las cosas, los artículos reformados quedan como se detalla a continuación, adicionalmente, para el registro de la presente reforma en Cámara de Comercio, se aportará con el acta, el texto integral de los estatutos:

Artículo 28. Composición. *El Consejo Directivo estará formado por veintisiete (27) miembros institucionales, así: 9 curules para miembros de gobierno, 9 curules para representantes de intereses directos y 9 curules para representantes de intereses indirectos.*

()

Parágrafo 3. *Las 9 curules de los intereses directos corresponden: 3 a organismos de certificación, 3 a organismos de inspección y 3 a laboratorios. Cada una de estas categorías elegirá sus representantes por votación para cada subcategoría, como se definen en estos Estatutos. No se podrá elegir más de un representante por subcategoría. Cuando el número de subcategorías sea superior al número de curules para cada categoría, se aplicará el sistema de cociente.*

()

En el libro de Asociados de ONAC se llevará el registro de la categoría y subcategoría en el que cada asociado de interés directo participará en la elección de los miembros del Consejo Directivo. Estos registros se modificarán previa aprobación por parte del Consejo Directivo, con mínimo un (1) mes de anterioridad a la Asamblea en que se elijan los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 33. Atribuciones. *Corresponde al Consejo Directivo:*

()

19. *Estudiar y decidir sobre las solicitudes de vinculación o desvinculación no voluntaria de los asociados, así como los cambios de interés, categoría y subcategoría.*

14.- Elección de Consejo Directivo para el periodo 2024-2026:

a. Exposición del mecanismo de elección por parte del proveedor de votación electrónica

La secretaria deja constancia de que el instructivo para registro y participación en la Asamblea General fue remitido a todos los asociados junto con la convocatoria enviada el 20 de febrero de 2024, desde ese momento y hasta la fecha, se encuentra publicado en la página web de ONAC, banner Asamblea General, respecto del cual no se recibieron comentarios. De igual forma, dejó constancia de la revisión del funcionamiento del sistema, por parte de la firma Revisora Fiscal de ONAC, Latin Professional S.A.S.

Acto seguido el presidente otorga la palabra al señor Juan Pablo Alvarado, representante de AIPI, empresa que apoyó a ONAC en la organización de la votación electrónica, con el propósito de recordar el mecanismo de votación, para las subcategorías de los intereses directos y para los representantes de los intereses indirectos. El representante de AIPI procede con la explicación.

b. Consideración y aprobación del procedimiento para votación

Expuesto el mecanismo de votación, se somete a aprobación de la Asamblea General el procedimiento con los siguientes resultados: **111 votos a favor**, 0 votos en contra, 0 votos en blanco.

Previo a iniciar la votación, deja constancia la secretaria que de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 29 de los Estatutos "Las listas y/o postulaciones para la elección de miembros del Consejo Directivo por votación en la Asamblea General, deberán estar inscritas por lo menos 15 días calendario antes de la elección. La dirección ejecutiva se encargará de difundir las listas de candidatos inscritas." Efectivamente, tal como lo fue informado a través de la convocatoria remitida a cada asociado, así como las publicaciones en la web, el plazo para postularse como candidato al Consejo Directivo estuvo activo desde el día 20 de febrero (día en que se remitió la

convocatoria) y hasta el 26 de febrero (15 días calendario anteriores a la realización de esta reunión) y, el día 27 de marzo se remitió a cada uno de los asociados vía correo electrónico y se publicó en la web de ONAC, la lista de los candidatos postulados.

Ahora bien, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 28 de los Estatutos del organismo: *"El Consejo Directivo estará formado por veintisiete (27) miembros institucionales, así: 9 curules para miembros de gobierno, 9 curules para representantes de intereses directos y 9 curules para representantes de intereses indirectos."* Y de acuerdo con el Parágrafo 2. *"La elección de los representantes de cada una de las partes de interés, se hará exclusivamente por los asociados que correspondan a esa parte de interés"*, es decir, que los asociados que hacen parte de cada subcategoría votarán únicamente por los candidatos de la misma subcategoría y así ha sido configurado el sistema de votación tanto virtual, como presencial.

c. Votación para elección de representantes de intereses directos

Recuerda la secretaria que el Parágrafo 3 del mismo artículo 28 indica que *"Las 9 curules de los intereses directos corresponden: 3 a organismos de certificación, 3 a organismos de inspección y 3 a laboratorios (.)"*

*En la categoría de **organismos de certificación**, son subcategorías: (a) certificación de sistemas de gestión, (b) certificación de producto (Incluye Entidades de Certificación Digital; Organismos Validadores y Verificadores y Organismos Validadores y Verificadores de Gases Efecto Invernadero) y (c) certificación de personas (Incluye Centros de Reconocimiento de Conductores)*

*En la categoría de **laboratorios** son subcategorías: (a) laboratorios de ensayos, (b) laboratorios de calibración y (c) laboratorios clínicos. Proveedores de Ensayos de Aptitud, Organismos Autorizados de Verificación Metrológica y Productores de Materiales de Referencia*

*En la categoría de **organismos de inspección** son subcategorías: (a) inspección técnico-mecánica y de gases, (b) Inspección de Instalaciones para el suministro de Gas domiciliario; Estaciones de Servicio; Izaje; Ensayos no destructivos; Tanques y Máquinas Amarillas y (c) Inspección de Instalaciones Eléctricas y de Alumbrado Público; Transporte Vertical y Ritel."*

Informa a los presentes la secretaria que, el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC renunció a su postulación el 29 de febrero de 2024 en la subcategoría de Certificación de Producto y que, para la subcategoría de Inspección de Instalaciones de Gas, no hubo postulantes, razón por la cual no se producirá la elección de la curul de dicha subcategoría, quedando vacante.

Surtida la votación por cada una de las subcategorías, se obtienen los siguientes resultados:

1.- Categoría de Organismos de Certificación:

1.1.- Subcategoría de Certificación de Sistemas de Gestión:

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD – ASOCEC	3 votos
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS – AES	1 voto
INTERNATIONAL CERTIFICATION & TRAINING S.A.S - IC&T S.A.S	1 voto
EN BLANCO	0 votos

1.2.-Subcategoría de Certificación de Personas, que incluye Centros de Reconocimiento de Conductores:

ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS DE APOYO AL TRÁNSITO – ACEDAN	11 votos
CRC TRANSITAR SAS	1 voto
EN BLANCO	0 votos

1.3.- Subcategoría de Certificación de Producto que incluye Entidades de Certificación Digital; Organismos Validadores y Verificadores y Organismos Validadores y Verificadores de Gases Efecto Invernadero:

NYCE COLOMBIA SAS	5 votos
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A.	1 voto
EN BLANCO	0 votos

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

2.- Categoría de Organismos de Inspección y de Reparación



2.1.- Subcategoría de Inspección de Instalaciones Eléctricas y de Alumbrado y de Transporte Vertical y Ritel

17020/25 RETIE INGENIERÍA Y GESTIÓN SAS	3 votos
ELGAMA SISTEMAS DE COLOMBIA SAS - ELGSIS S.A.S	2 votos
EN BLANCO	0 votos

2.2.- Revisión Tecno mecánica:

ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR - ASOCDA	26 votos
COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA.	2 votos
EN BLANCO	0 votos

2.3.- Inspección de Instalaciones para el suministro de Gas domiciliario; Estaciones de Servicio; Izaje; Ensayos no destructivos; Tanques y Máquinas Amarillas:

Sin postulados

3.- Categoría de Laboratorios:

3.1.- Subcategoría de Laboratorio de Ensayo

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN EPM E.S.P.	9 votos
EN BLANCO	0 votos

3.2.- Laboratorio de Calibración

SERVIMETERS S.A.S.	6 votos
EN BLANCO	1 votos

3.3.- Laboratorio Clínico, Proveedores de Ensayos de Aptitud, Organismos Autorizados de Verificación Metrológica y Productores de Materiales de Referencia:

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE LABORATORIOS ASOLAB	1 voto
LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.S.	1 voto
EN BLANCO	0 votos

En consideración al empate y de acuerdo con lo contemplado en el documento "Anexo 7.- Instructivo-para-registro-y-participación-en-la-Asamblea-ONAC-2024" remitido con la convocatoria, fue sometida la elección al azar a través de la plataforma dispuesta por AIPI, cuyo funcionamiento fue revisado por la firma revisora fiscal Latin Professional S.A.S. obteniéndose como elegido por la Subcategoría de Laboratorio Clínico a la **ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE LABORATORIOS - ASOLAB.**

d. Votación para elección de representantes de intereses indirectos

En relación con los intereses indirectos, recuerda la secretaria lo indicado por el Parágrafo 4 del Artículo 28: "Las 9 curules de los intereses indirectos corresponden: 1 al Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades y 1 a un representante de las organizaciones de consumidores."

El representante de las organizaciones de consumidores, será elegido en la Asamblea General por votación entre las organizaciones de consumidores asociadas a ONAC."

Así las cosas, se procedió con la elección de los miembros de Consejo Directivo, en representación de los intereses indirectos, así:

1.- Organización de consumidores:

100% LEGAL COLOMBIA LIGA DE CONSUMIDORES CAPÍTULO BOGOTÁ D.C.	1 voto
EN BLANCO	0 votos

A continuación, recuerda la secretaria lo indicado en estatutos: "Las otras 7 curules se elegirán por cociente electoral entre los demás intereses indirectos," y lo indicado en cuanto al cociente electoral, por el Artículo 197 del Código de Comercio: "Siempre que en las sociedades se trate de elegir a dos o más personas para integrar una misma junta, comisión o cuerpo colegiado, se aplicará el sistema de cociente electoral. Este se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos por el de las personas que hayan de elegirse. El

escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos por proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente. En caso de empate de los residuos decidirá la suerte.

Los votos en blanco sólo se computarán para determinar el cociente electoral. Cuando los suplentes fueren numéricos podrán reemplazar a los principales elegidos de la misma lista."

A solicitud de la secretaria procede el señor Juan Pablo Alvarado, representante de AIPI y posteriormente el señor Miguel Vásquez, representante de la firma revisora fiscal de ONAC, a explicar a los asociados el mecanismo y la forma en que se elegirán los representantes de los intereses indirectos.

Teniendo en cuenta que los controles de votación entregados a los asistentes presenciales solo cuentan con 6 opciones de voto, habiendo 7 listas inscritas, estos votarán a través de papeletas que se insertarán en una urna, cuyo conteo se realizará por parte de la Revisoria Fiscal, para posteriormente agregar tales votos a los resultados de la votación electrónica. En todo caso se advierte que los resultados finales se darán a los asistentes, una vez unificados los votos tanto físicos como electrónicos.

Se da inicio entonces, a la votación para la elección de los 7 miembros de Consejo Directivo, en representación de los intereses indirectos, obteniendo el siguiente resultado:

Lista 1 **2 votos**
 • ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS – ACOPLÁSTICOS

Lista 2 **5 votos**
 • ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI
 • ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FABRICANTES DE AUTOPARTES – ACOLFA

Lista 3 **4 votos**
 • BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE BASC COLOMBIA

Lista 4 **10 votos**
 • CORPORACIÓN CÁMARA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD VIAL – CISVI

Lista 5 **6 votos**
 • FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL – FITAC

Lista 6 **6 votos**
 • FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES – FENALCO
 • FUNDACIÓN CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS – FUNDECOMERCIO

Lista 7 **2 votos**
 • FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA

En Blanco **0 votos**

Aplicado el cociente electoral, mecanismo verificado por la firma revisora fiscal, se obtuvo el siguiente resultado:

Lista 1 **1 curul**
 • ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS – ACOPLÁSTICOS

Lista 2 **1 curul**
 • ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI
 • ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FABRICANTES DE AUTOPARTES – ACOLFA

Lista 3 **1 curul**
 • BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE BASC COLOMBIA

Lista 4 **1 curul**
 • CORPORACIÓN CÁMARA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD VIAL – CISVI

Lista 5 **1 curul**
 • FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL –

Lista 6

- FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES – FENALCO
- FUNDACIÓN CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS – FUNDECOMERCIO

Lista 7

- FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA

1 curul

Así las cosas, el **Consejo Directivo** para el **periodo 2024-2026** queda conformado así:

1.- Representantes Interés Gobierno. Respecto de este grupo de interés, se hace constar que sus integrantes no son elegidos por la Asamblea General de Asociados, por cuanto son designados por la Comisión Intersectorial de Calidad SICAL, por ende, pueden variar de acuerdo con la previsión estatutaria contenida en el parágrafo 1 del artículo 28: *'Parágrafo 1. De los nueve (9) representantes del sector gobierno, una de estas curules corresponderá al Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado, y otra al Ministro de Ciencia, Tecnología e innovación o su delegado. Los demás representantes del sector gobierno los designará la Comisión Intersectorial de la Calidad. Cada entidad pública designada informará sobre el funcionario persona natural que participará en el Consejo Directivo'*. Por lo tanto, no fueron objeto de elección en la presente reunión.

2.- Representantes Intereses Directos

- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD – ASOCEC identificado con Nit. 830.136.040-0 (reelegido).
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS DE APOYO AL TRÁNSITO – ACEDAN identificado con Nit. 900.018.159-8 (reelegido).
- NYCE COLOMBIA SAS identificado con Nit. 900.799.375-0 (en reemplazo de BVQI COLOMBIA LTDA).
- RETIE INGENIERIA Y GESTIÓN S.A.S - RIG SAS identificado con Nit. 830.113.424-6 (reelegido).
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR – ASOCDA identificado con Nit. 900.117.006-2 (reelegido).
- EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN EPM E.S.P. identificado con Nit. 890.904.996-1 (reelegido).
- SERVIMETERS S.A.S. identificado con Nit. 830.117.370-5 (reelegido).
- ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE LABORATORIOS ASOLAB identificado con Nit. 900.685.786-4 (en reemplazo de LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.S.).

Queda vacante el representante del interés directo en la subcategoría de Inspección de Instalaciones de suministro de gas, por lo que SGS COLOMBIA S.A.S deberá ser retirado del registro ante la Cámara de Comercio.

3.- Representantes Intereses Indirectos

- CONSEJO NACIONAL DE RECTORES DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES – ASCUN (Curul contenida en el parágrafo 4 del artículo 28 estatuario).
- 100% LEGAL COLOMBIA LIGA DE CONSUMIDORES CAPÍTULO BOGOTÁ D.C. identificado con Nit. 901.543.829-7 (reelegido).
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI identificado con Nit. 890.900.762-5 (reelegido).
- BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE BASIC COLOMBIA identificado con Nit. 805.025.372-3 (reelegido).
- CORPORACIÓN CÁMARA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD VIAL – CISVI identificado con Nit. 901.560.115-9 (reelegido).
- FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL – FITAC identificado con Nit. 860.502.844-4 (reelegido).
- FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES – FENALCO identificado con Nit. 860.013.488-7 (reelegido).
- FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA identificado con Nit. 860.006.806-7 (reelegido).
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS – ACOPLÁSTICOS identificado con Nit. 860.007.421-1 (en reemplazo de EDINCI S.A.S.).

15.- Proposiciones y Varios.

Se deja constancia de que, a lo largo de la reunión los asistentes presentaron sus proposiciones mediante el botón habilitado para el efecto en la plataforma, en el caso de los

asistentes virtuales y, los presenciales, a través del formato incluido en la carpeta entregada a su registro. En tal sentido, se concede la palabra a la colaboradora Angie Carolina Niño Fajardo, abogada de la oficina jurídica, para que de lectura de las proposiciones en orden de llegada y cuya respuesta se dará inmediatamente por parte de la administración:

Proposición 1 presentada por el señor Raúl Villamarín Ráquira, representante de Veolia Aguas de Tunja S.A. ESP:

"El tema de tarifas para los OEC que tienen varios esquemas como calibración y ensayo. Nos programan con equipos de auditores diferentes, cuando se puede programar y organizar de forma integral, de tal manera que se favorezca a los OEC en tiempo, costos y desgastes en los procesos de auditoría."

Respuesta: Concedida la palabra a Mauricio Rodríguez, Director Técnico Internacional de ONAC, informa a los presentes que se encuentra publicada en la web de ONAC la Circular 05 de 2021 que establece las pautas para poder tener evaluaciones de manera combinada en los esquemas de ensayos y calibración, por supuesto, atendiendo unos requisitos especiales como, por ejemplo, la unificación de los ciclos de acreditación con el propósito de que las evaluaciones de ambos esquemas coincidan. Esta circular se ha venido aplicando desde el 2021 y ha tenido muy buena acogida por los organismos, por lo que hace una invitación a consultarla y aplicarla.

Proposición 2 presentada por el señor Ramón Elías Bustamante Vélez, representante de Gestión y Conocimiento S.A.S.:

"Quiero invitar a todos los interesados al Foro de acreditación de laboratorios bajo ISO/IEC 17025 factor clave para la confianza en la calidad de bienes y servicios. Lo desarrollaremos en convenio con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, institución pública adscrita a la Alcaldía de Medellín. Participarán: MinCit, ONAC, INM, Icontec, Colombia Productiva y Onudi. Evento gratuito para los asistentes. Fecha: 9 de mayo de 2024. Modalidad presencial y virtual. Información en www.gestionyconocimiento.com"

Proposición 3 presentada por el señor Jairo Antonio Malaver, representante de 100% LEGAL COLOMBIA LIGA DE CONSUMIDORES CAPÍTULO BOGOTÁ D.C.:

"Que se vote por parte de la Asamblea que la próxima asamblea se convoque para asistencia 100% presencial"

Respuesta: Sometida a votación de la Asamblea se obtuvo el siguiente resultado: 17 votos a favor, **32 votos en contra** y 0 votos en blanco, es decir, **no fue aprobada**.


Proposición 4 presentada por la señora Alba Luz Manrique Rincón, representante de Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE ESP:


"Buena tarde, agradezco revisar flexibilidad para unificar certificados en nuestra empresa EMCALI EICE ESP, tiene 6 laboratorios acreditados con el ONAC y tenemos 4 de ensayos y 2 de calibración, con auditorías de seguimiento y de reacreditación en diferentes tiempos, lo que dificulta la ejecución de estas por el número de auditorías que recibe la empresa, en especial para atender los requisitos que no están a cargo directo de los laboratorios sino que son transversales a la empresa, ejemplo talento humano, mantenimiento etc."


Respuesta: Esta proposición ha sido atendida con lo indicado por el Director Técnico Internacional en la respuesta a la primera proposición.

El Dr. Alejandro Giraldo López, representante legal del organismo, deja constancia de la continuidad del quórum necesario durante toda la sesión.

Siendo las 20:00 horas y agotado el orden del día, se cierra la sesión, no sin antes agradecer a los asociados por su participación.


HERNÁN ALONSO ZÚÑIGA
Presidente


LAURA ALEJANDRA RÍOS VEGA
Secretaria


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Representante Legal

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS

COMISIÓN REVISORA Y APROBATORIA ACTA No. 26
 REUNIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
 ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC
 MARZO 13 DE 2024



Nosotros: Martha Cecilia Moreno Mesa, Presidenta Ejecutiva de CERTICÁMARA S.A., Luis Bernardo Benjumea Martínez, Director Ejecutivo de BASC y María del Rosario González Márquez, Directora General del Instituto Nacional de Metrología – INM, designados por la Asamblea de Asociados como integrantes de la Comisión de Aprobación del Acta No. 26 correspondiente a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados de ONAC celebrada el 13 de marzo de 2024, con la presente dejamos constancia que hemos revisado la citada acta y al encontrar que su texto está conforme con lo tratado y decidido en la reunión, por unanimidad damos aprobación a la misma.

Firmado a los _____ () días del mes de _____ de 2024.

Martha Cecilia Moreno Mesa
 CERTICÁMARA S.A.

Luis Bernardo Benjumea Martínez
 BASC COLOMBIA

María del Rosario González Márquez
 INM

ESTATUTOS DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

CAPITULO I

Nombre, régimen jurídico, naturaleza, duración y domicilio

Artículo 1. Nombre, régimen jurídico y naturaleza. El ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA, en adelante identificado como ONAC, es una corporación de carácter privado, de naturaleza y participación mixta, sin fines de lucro, que se constituye y organiza bajo las leyes colombianas, dentro del marco del Código Civil Colombiano, las normas sobre ciencia y tecnología del Decreto Ley 393 de 1991 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las normas sobre el Subsistema Nacional de la Calidad establecidas en el Capítulo 7 del Título 2 de la Parte 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (Decreto 1074 del 2015) y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

Artículo 2. Duración. ONAC tendrá una duración de noventa y nueve años, pero podrá ser disuelto cuando lo decidan válidamente sus asociados, de acuerdo con la formalidad prevista en la ley y en estos estatutos.

Artículo 3. Domicilio. El domicilio de ONAC es la ciudad de Bogotá D.C., donde funcionarán su dirección y administración, pero podrá establecer sedes, oficinas o dependencias en otras ciudades del país o del exterior, de conformidad con las leyes vigentes y estos Estatutos.

CAPITULO II

Objeto y finalidad

Artículo 4. Objeto. ONAC tiene como objeto principal prestar el servicio de acreditación de la competencia de los organismos evaluadores de la conformidad y ser la autoridad de monitoreo de buenas prácticas de laboratorio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE.

Desarrollo del objeto. En cumplimiento de su objeto ONAC podrá:

1. Acreditar la competencia de los organismos de evaluación de la conformidad, en los términos y condiciones previstos en el decreto 4738 de 2008, modificado por el decreto 323 de 2010, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, y en sus procedimientos y reglas del servicio.
2. Desempeñar las funciones propias de su condición de Organismo Nacional de Acreditación del país
3. Coordinar las funciones relacionadas con la acreditación, previstas en el decreto 2269 de 1993 y normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Ser el vocero oficial del Gobierno Nacional ante la Comunidad Andina de Naciones y foros multilaterales de reconocimiento en materia de acreditación, según lo establecido en la Decisión Andina 376 de 1995.
5. Celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directamente con éste, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de su existencia y funcionamiento.
6. Crear y mantener el registro público actualizado de los organismos de evaluación de la conformidad acreditados.
7. Expedir las reglas, instructivos y recomendaciones generales sobre el proceso de acreditación y el cumplimiento de los requisitos especificados para organismos de evaluación de la conformidad, que en estos Estatutos se denominarán OEC.
8. Elaborar, publicar y difundir material científico, técnico o informativo sobre la acreditación y la evaluación de la conformidad.
9. Participar en comités y actividades de normalización nacionales e internacionales sobre acreditación y evaluación de la conformidad.
10. Apoyar procesos de legislación, regulación, reglamentación y expedición de reglamentos técnicos y presentar ante las autoridades correspondientes iniciativas para promover las mejores prácticas y condiciones en el ejercicio de la acreditación y de las actividades de evaluación de la conformidad y su vigilancia y control.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA



AGAONA : ACTAS DE ASAMBLEAS

11. Organizar y/o participar en foros, conferencias, seminarios, congresos nacionales e internacionales, estatales o privados, y demás actos de esa naturaleza relacionados con actividades de acreditación, que contribuyan al mejoramiento, promoción y difusión de las actividades de acreditación y de evaluación de la conformidad.
12. Desarrollar, registrar y defender su propiedad intelectual, promoviendo su marca en el mercado, así como el logotipo que sea el símbolo de la acreditación.
13. Promover actividades de capacitación sobre acreditación y evaluación de la conformidad, siempre que ello no implique perder la imparcialidad frente a los organismos de evaluación de la conformidad sujetos a la acreditación, de acuerdo con los criterios que señale el Consejo Directivo.
14. Participar en la Comisión Intersectorial de la Calidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 3257 de 2008 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
15. Asegurar su reconocimiento internacional a través de la afiliación, participación, evaluación y demás acciones programadas en las instituciones y foros regionales e internacionales relacionados con actividades de acreditación.
16. Participar en organizaciones afines que tengan su domicilio en el país o fuera de él y promover activamente la creación y organización de las entidades autónomas que considere necesarias para la complementación de sus acciones.
17. Las demás relacionadas o afines con su objeto social.

Artículo 5. Finalidad. ONAC propende porque a través de la actividad de acreditación, la cual es de interés general y de acceso a la comunidad, se facilite el libre comercio nacional e internacional, se incremente la competitividad, se ofrezca a los empresarios información sobre la evaluación de la conformidad acreditada y le dé a los consumidores confianza en los productos y servicios que adquiere, al mismo tiempo que se promueve el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Así mismo, la acreditación contribuye con la protección a la vida, a la salud y el medio ambiente.

Artículo 6. Criterios institucionales. Para el cabal cumplimiento de su objeto, ONAC deberá:

1. Prestar sus servicios en condiciones de imparcialidad y no discriminación.
2. Velar por que los miembros del Consejo Directivo, los miembros de los comités de acreditación, de apelación, los integrantes de los equipos evaluadores y el personal de ONAC se declaren impedidos y se excusen de actuar cuando estén incurso en conflicto de interés.
3. Velar porque el personal involucrado en sus actividades mantenga permanentemente la idoneidad.
4. Desarrollar y conservar un sistema de seguimiento que permita verificar en cualquier momento que los organismos acreditados siguen cumpliendo las condiciones y requisitos que sirvieron de base para su acreditación.

CAPITULO III Patrimonio

Artículo 7. Patrimonio. El patrimonio de ONAC está constituido por:

1. Los bienes, rentas y derechos, deducidas las obligaciones, que adquiera a cualquier título con sus propios recursos, para cumplir su objeto misional.
2. Los recursos provenientes de convenios de cooperación técnica o financiera, de tratados, acuerdos o convenios nacionales o internacionales.
3. Los recursos provenientes de convenios de cooperación con entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Los aportes y cuotas que con destino a ONAC realicen los asociados.
5. Las donaciones, herencias y legados que las personas naturales o jurídicas hicieren a ONAC.

Parágrafo 1. ONAC destinará sus activos, incluidos los apoyos y estímulos públicos o privados que reciba, a los fines propios de su objeto social.

Artículo 8. Donaciones, aportes y cuotas. Las donaciones, herencias o legados, condicionales o modales, podrán ser aceptados por el Consejo Directivo de ONAC siempre que el modo o condición no contrarie alguna de sus disposiciones estatutarias.

Los aportes o cuotas pagadas a ONAC por sus asociados, dada su naturaleza de corporación, no son reembolsables, no confieren a los asociados derecho alguno en su patrimonio ni durante su existencia, ni al momento de su disolución o liquidación. La donación, aportes o cuotas, no facultan a su aportante para intervenir en su administración como tampoco en el proceso liquidatorio o por disolución de la persona jurídica, en forma diferente de la que establecen los presentes Estatutos.

CAPITULO IV Principios de Actuación

Artículo 9. Marco de actuación. ONAC actúa atendiendo los principios de transparencia, publicidad, eficacia, imparcialidad, objetividad, confidencialidad, moralidad, igualdad, economía, celeridad y legalidad de acuerdo con lo previsto en las normas legales y reglamentarias vigentes; a las recomendaciones de las organizaciones internacionales de las cuales haga parte y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre acreditación y evaluación de la conformidad, en especial los relacionados con la competencia, operación coherente e imparcialidad contenidos en la norma ISO/IEC 17011, o aquella que la actualice o reemplace.

CAPITULO V De los Asociados

Artículo 10. Asociados. Podrán tener la calidad de asociados los organismos o entidades públicas y las personas jurídicas particulares cuyas actividades estén relacionadas con intereses directos e indirectos en la acreditación, que manifiesten expresamente su voluntad de pertenecer al ONAC en calidad de tales, de cumplir con sus Estatutos y el Código de Buen Gobierno que establezca el Consejo Directivo y que paguen la totalidad de la cuota de asociación que les corresponda.

Parágrafo. Para los efectos de los presentes Estatutos, tienen interés directo en la acreditación aquellas personas jurídicas que desarrollan actividades de evaluación de la conformidad, se hayan sometido o no con la acreditación, así como los organismos de carácter gremial o corporativo cuyo objeto principal sea representar intereses de organismos de evaluación de la conformidad. Tiene interés indirecto todo aquel, distinto de los anteriores, que usa o confía en los servicios de evaluación de la conformidad y los organismos gremiales cuyo objeto principal sea diferente al de la representación de organismos de evaluación de la conformidad.

Artículo 11. Requisitos e inscripción. Para ser asociado se requiere presentar una solicitud escrita que contenga los datos generales de identificación y la información correspondiente a sus actividades, señalando expresamente su deseo de asociarse a ONAC, comprometerse a cumplir con los Estatutos y el Reglamento de Uso de los Símbolos de Acreditado y/o Asociado y a cubrir puntual e íntegramente las cuotas o aportes que apruebe la Asamblea General de Asociados.

Al momento de solicitar su inscripción como asociado, todo interesado deberá realizar declaración expresa sobre el grupo de interés al que pertenece y las categorías y subcategorías de organismos de evaluación de la conformidad en los que opera, o en los que operan sus asociados, conforme con lo señalado.

Parágrafo. El Consejo Directivo podrá establecer criterios e instructivos de carácter general tendientes a verificar el origen de los fondos, licitud de las actividades y demás circunstancias que indiquen la inconveniencia o improcedencia de aceptar la solicitud de un interesado en asociarse.

Artículo 12. Clasificación. Existirán dos clases de asociados: fundadores y adherentes. ONAC tendrá a disposición el procedimiento relacionado con la vinculación de asociados.

1. **Fundadores.** Son todas aquellas personas que hayan participado en la creación de ONAC, mediante la suscripción del acta de constitución y que cumplan con los compromisos que de allí se deriven.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

2. Adherentes. Son todas aquellas personas jurídicas que, a partir del momento posterior a la creación manifiesten expresamente su voluntad de adherirse como asociados a ONAC y cumplan con los Estatutos y las obligaciones que de allí se deriven.



Parágrafo. Miembros Honorarios. Son todas aquellas personas designadas como tales por el Consejo Directivo en razón a sus calidades personales, institucionales, méritos, servicios prestados al ONAC, o por cualquier otro motivo que a juicio de dicho órgano justifique tal distinción. Los miembros honorarios tendrán voz, pero no voto.

Artículo 13. Libro de Registro de Asociados. Se inscribirán en el Libro de Registro de Asociados de ONAC todas aquellas personas jurídicas que de acuerdo con los Estatutos tengan esa calidad. La calidad de asociado se acreditará con la inscripción en el Libro de Registro de Asociados. En dicho libro se anotarán la razón social, la nacionalidad, el domicilio, la dirección para convocatorias y notificaciones, la dirección de correo electrónico, los números telefónicos, fecha de ingreso, aportes, el nombre del representante legal, el sector de interés, directo o indirecto, al que pertenece, así como la categoría y subcategoría en que opera, la subcategoría en la que participará para la elección de representantes al Consejo Directivo y un funcionario de contacto para los asuntos relacionados con ONAC.

Este libro estará al cuidado de la Secretaria del Consejo Directivo.

Artículo 14. Derechos de los asociados. Derechos de los asociados. Los asociados, de acuerdo con su categoría, gozarán de los derechos correspondientes, consagrados en las leyes aplicables y los presentes Estatutos, entre los que se encuentran:

1. Asistir y participar en las reuniones de la Asamblea General con voz y voto, personalmente o mediante apoderado especial.
2. Ser elegidos o elegir a quienes deben integrar el Consejo Directivo de ONAC, así como para integrar cualquiera de sus comités o comisiones de trabajo, bajo los parámetros establecidos en estos Estatutos.
3. Presentar ante la Asamblea General o al Consejo Directivo, para su consideración, iniciativas, propuestas y, en general, cualquier comunicación relacionada al objeto social de ONAC.
4. Consultar e inspeccionar los libros, actas y papeles de ONAC y de sus instancias de dirección y técnicas, conforme con la reglamentación y dentro de los términos que señale el Consejo Directivo, sin perjuicio del deber de confidencialidad de ONAC sobre la información de los procesos de Acreditación, previsto en las normas técnicas pertinentes.
5. Hacer uso del Símbolo de Asociado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Uso de los Símbolos de Acreditado y/o Asociado de la Corporación.
6. Presentar peticiones respetuosas, quejas y/o reclamos ante el Comité de Buen Gobierno de ONAC.

Parágrafo 1. Los asociados que tengan la calidad de honorarios participarán en la Asamblea General con voz, pero sin voto.

Artículo 15. Obligaciones y deberes de los asociados. Todos los asociados tendrán las siguientes obligaciones y deberes:

1. Respetar y cumplir con lo dispuesto por las leyes aplicables, por estos Estatutos y por las decisiones adoptadas por Asamblea General de Asociados.
2. Pagar cumplidamente las cuotas que fije la Asamblea General, con excepción de los asociados honorarios, los asociados públicos ante el Consejo Directivo y las organizaciones o ligas de consumidores, quienes estarán exentos del pago.
3. Integrar los comités y comisiones de trabajo en los términos que establezca el órgano competente según los Estatutos y en general, procurar por todos los medios a su alcance el progreso del ONAC, el mantenimiento de su buen nombre, así como la cordialidad en las relaciones entre los asociados.
4. Difundir la misión y objetivos de ONAC y propiciar el uso de sus servicios.

Parágrafo. Para efectos del numeral segundo (2°) del presente artículo y del numeral tercero (3°) de las decisiones adoptadas en el acto de constitución de ONAC, entiéndase por "asociados públicos", única y exclusivamente a las entidades de la Nación en los términos del numeral primero (1°) del artículo 38 de la Ley 489 de 1998.

Artículo 16. Pérdida de la calidad de asociado. La calidad de asociado se pierde por incumplimiento de cualquiera de las normas contenidas en el presente estatuto, además de:

1. Por disolución y liquidación de la persona jurídica.
2. Por renuncia o retiro voluntario.
3. Por exclusión decidida por el Consejo Directivo, por incurrir en prácticas incompatibles con la ética profesional o las que puedan afectar el buen nombre de ONAC o la confianza en la acreditación o por el uso inadecuado del símbolo de asociado.

El Consejo Directivo oirá al afectado, quien será citado a la sesión en que se trate su exclusión, con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles, sesión en la que será escuchado y presentará su defensa, de acuerdo con lo que al respecto se disponga en el Código de Buen Gobierno.

4. Cuando un asociado incurra en mora en el pago de cualquiera de sus aportes por un lapso superior a 3 meses desde su exigibilidad, o no participe en dos reuniones de asamblea consecutivas sin comunicación previa, perderá automáticamente la calidad de asociado y el ejercicio de los derechos inherentes a la misma. ONAC conserva el derecho de perseguir el cobro de las cuotas no canceladas por el asociado

CAPITULO VI Dirección y Administración

Artículo 17. Órganos de Gobierno. La dirección corporativa de ONAC estará a cargo de los siguientes órganos:

1. Asamblea General
2. Consejo Directivo
3. Dirección Ejecutiva

CAPITULO VII Asamblea General

Artículo 18. Jerarquía y composición. La Asamblea General es el máximo órgano de la dirección de ONAC. La componen los asociados reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en estos Estatutos.

Las decisiones que adopte la Asamblea General en los términos de estos Estatutos serán obligatorias para todos los asociados, aún para los ausentes y disidentes.

En la Asamblea General sólo podrán asistir y participar los asociados con asociación vigente, que hayan pagado en su integridad los aportes iniciales a su cargo y estén al día en el pago de las demás cuotas que hubiera acordado la Asamblea General.

Artículo 19. Presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea General. La Asamblea General tendrá un presidente, un vicepresidente y un secretario, elegidos de acuerdo con el procedimiento, funciones y periodo que ella misma establezca.

Artículo 20. Atribuciones de la Asamblea General

1. Trazar los lineamientos y formular las orientaciones generales de ONAC.
2. Elegir y remover los miembros del Consejo Directivo de conformidad con lo señalado en los presentes Estatutos.
3. Nombrar al revisor fiscal y su respectivo suplente, fijarle su remuneración y removerlos libremente en cualquier momento aun antes del vencimiento de su periodo.
4. Aprobar las reformas estatutarias.
5. Considerar, examinar, aprobar o improbar el informe anual financiero y de actividades que presenten conjuntamente el Consejo Directivo y el Director Ejecutivo, el cual deberá contener además de los aspectos indicados en el numeral 3 del Art. 446 del Código de Comercio, las normas de contabilidad aplicables y un reporte de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo en el periodo.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

6. Decretar la disolución de ONAC así como nombrar y elegir a los liquidadores.
7. Fijar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias.
8. Reglamentar por vía general los derechos, prerrogativas, deberes y obligaciones de las diferentes categorías de asociados.
9. Delegar en el Consejo Directivo todas aquellas funciones que estime convenientes para la buena marcha de ONAC, siempre y cuando tal delegación no resulte contraria a la ley o los Estatutos.
10. Las demás funciones que le correspondan como máximo órgano de dirección.



Artículo 21. Reuniones. La Asamblea General deberá reunirse por lo menos una (1) vez al año en el transcurso de los primeros tres (3) meses del mismo, en la fecha y hora que para el efecto se fije. También podrá unirse extraordinariamente cuando sea convocada para tal efecto.

Artículo 22. Convocatoria. La convocatoria para la reunión ordinaria la efectuará el Director Ejecutivo, con antelación no menor a quince (15) días hábiles, por medio de comunicación dirigida a la dirección del domicilio de cada asociado o a la dirección electrónica registrada ante ONAC en el Libro de Registro de Asociados.

En la convocatoria se indicará el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el respectivo orden del día y el término establecido para revisar los libros y papeles de comercio de ONAC.

En el evento en que la reunión ordinaria no se hubiere convocado, la Asamblea General se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril del mismo año, a las 09 h 00, en la sede de ONAC.

Las reuniones extraordinarias tendrán lugar cuando ocurran necesidades imprevistas o urgentes, por convocatoria del Consejo Directivo, del Director Ejecutivo o del revisor fiscal, bien por propia iniciativa o por solicitud de al menos el treinta por ciento (30%) de los miembros principales del Consejo Directivo o del veinte por ciento (20%) de los asociados, o por la autoridad de vigilancia y control competente.

La convocatoria a las reuniones extraordinarias deberá efectuarse con una antelación no menor a cinco (5) días calendario, mediante comunicación escrita que cumpla con los requisitos señalados para la convocatoria de la reunión ordinaria.

En las reuniones extraordinarias la Asamblea General sólo podrá ocuparse válidamente de los asuntos previstos en la convocatoria, salvo que se encuentren reunidos el setenta por ciento (70%) de los asociados y dispongan ocuparse de otros temas.

Artículo 23. Quórum deliberatorio. Constituye quórum deliberatorio en las sesiones de la Asamblea General un número igual a la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si a la hora de la citación no hubiere quórum, se realizará la reunión una hora después, reunión en la cual constituirá quórum deliberatorio el 10% de los asociados con derecho a voto.

Artículo 24. Presidente y vicepresidente de la Asamblea General. El presidente y vicepresidente de cada sesión de la Asamblea General, serán elegidos por mayorías de miembros presentes, en la sesión de Asamblea de cada año tras postulaciones que para el efecto se realicen en la misma reunión.

Artículo 25. Quórum Decisorio. Las decisiones de la Asamblea se adoptarán, salvo disposición en contrario, por mayoría de los votos presentes en la respectiva reunión.

Las reformas estatutarias deberán ser aprobadas por el setenta por ciento (70%) de los votos presentes en la reunión, siempre y cuando estos votos representen por lo menos al treinta y cinco por ciento (35%) más un (1) voto de los asociados con derecho a voto. Para la disolución de ONAC se requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de todos los asociados con derecho a voto.

Artículo 26. Reuniones universales. También podrán celebrarse reuniones universales, sin previa convocatoria, cuando esté representando el cien por ciento (100%) de los asociados, en los términos del artículo 426 del Código de Comercio o de las normas que los modifiquen o adicionen.

Artículo 27. Reuniones no presenciales. Podrán celebrarse reuniones no presenciales, que cumplan con los requisitos en la ley.

En lo no previsto en estos Estatutos, las reuniones no presenciales se realizarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 19 a 20 de la ley 222 de 1995.

CAPITULO VIII Consejo Directivo

Artículo 28. Composición. El Consejo Directivo estará formado por veintisiete (27) miembros institucionales, así: 9 curules para miembros de gobierno, 9 curules para representantes de intereses directos y 9 curules para representantes de intereses indirectos.

Si un sector de interés o el Gobierno Nacional no eligen o designan la totalidad de las curules asignadas, el Consejo sesionará y decidirá con los elegidos y designados y no se alterarán los requisitos de quórum.

Parágrafo 1. De los nueve (9) representantes del sector gobierno, una de estas curules corresponderá al Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado, y otra al Ministro de Ciencia, Tecnología e innovación o su delegado. Los demás representantes del sector gobierno los designará la Comisión Intersectorial de la Calidad.

Cada entidad pública designada informará sobre el funcionario persona natural que participará en el Consejo Directivo.

Parágrafo 2. Las partes interesadas tendrán representación en el Consejo Directivo por conducto de representantes designados por estos Estatutos y de representantes elegidos por la Asamblea General. La elección de los representantes de cada una de las partes de interés, se hará exclusivamente por los asociados que correspondan a esa parte de interés.

Se elegirán solo curules principales sin suplencias. En caso de ausencia definitiva de uno de los asociados elegidos, el Consejo Directivo llamará a ocupar la vacante al asociado que hubiere obtenido la siguiente mayor votación a la del miembro saliente en el caso de los intereses directos, o que hubiese ocupado el siguiente renglón de la lista en la cual fue elegido el miembro saliente, en el caso de los intereses indirectos, quienes concluirán el respectivo periodo.

Para cada curul del Consejo Directivo se elegirá en Asamblea a un asociado, persona jurídica, que designará libremente a su representante, persona natural, en el Consejo Directivo, quien actuará en su nombre y le comprometerá en sus decisiones. La sustitución de la persona natural designada requiere de notificación escrita al Consejo Directivo.

Parágrafo 3. Las 9 curules de los intereses directos corresponden: 3 a organismos de certificación, 3 a organismos de inspección y 3 a laboratorios. Cada una de estas categorías elegirá sus representantes por votación para cada subcategoría, como se definen en estos Estatutos. No se podrá elegir más de un representante por subcategoría. Cuando el número de subcategorías sea superior al número de curules para cada categoría, se aplicará el sistema de cociente.

En la categoría de organismos de certificación, son subcategorías: (a) certificación de sistemas, (b) certificación de producto (incluye Entidades de Certificación Digital, Organismos Validadores y Verificadores y Organismos Validadores y Verificadores de Gases Efecto Invernadero) y (c) certificación de personas (incluye Centros de Reconocimiento de Conductores)

En la categoría de laboratorios son subcategorías: (a) laboratorios de ensayos, (b) laboratorios de calibración y (c) laboratorios clínicos, Proveedores de Ensayos de Aptitud, Organismos Autorizados de Verificación Metrológica y Productores de Materiales de Referencia.

En la categoría de organismos de inspección son: Subcategoría 1: inspección técnico-mecánica y de gases; Subcategoría 2: instalaciones para el suministro de gas domiciliario, Estaciones de Servicio, Izaje, Ensayos no destructivos, Tanques y Maquinas amarillas; Subcategoría 3: instalaciones eléctricas y de alumbrado público, transporte vertical y Ritel.

Si alguna persona jurídica manifestase su deseo de asociarse como interés directo y la categoría en la que ejerce su actividad no está incluida en las categorías del presente artículo, la solicitud será revisada por el Comité Técnico de ONAC para sugerirle al Consejo Directivo cuál es la categoría más afín, y será este último el que determine en qué categoría podrá asociarse el interesado.

Para la elección de los representantes de cada una de las subcategorías de los intereses directos, podrán votar los asociados que se encuentren registrados en el libro de Asociados del ONAC en la subcategoría de que se trate.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

En el libro de Asociados de ONAC se llevará el registro de las categorías y subcategoría en el que cada asociado de interés directo participará en la elección de los miembros del Consejo Directivo. Estos registros se modificarán previa aprobación por parte del Consejo Directivo, mínimo un (1) mes de anterioridad a la Asamblea en que se elijan los miembros del Consejo Directivo.

Un organismo que desarrolla más de una modalidad de evaluación de la conformidad, o un gremio calificado como interés directo que representa más de una categoría y/o subcategoría de organismos de evaluación de la conformidad, deberá optar por participar en la elección de los representantes de los intereses directos al Consejo Directivo, en una sola de las subcategorías de organismo de evaluación de la conformidad, según lo expuesto en este párrafo.

Parágrafo 4. Las 9 curules de los intereses indirectos corresponden: 1 al Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades y 1 a un representante de las organizaciones de consumidores.

El representante de las organizaciones de consumidores, será elegido en la Asamblea General por votación entre las organizaciones de consumidores asociadas a ONAC.

Las otras 7 curules se elegirán por cociente electoral entre los demás intereses indirectos.

Parágrafo 5. Previa decisión del Consejo Directivo, podrán asistir a sus reuniones invitados, quienes no tendrán derecho a voto.

Artículo 29. Período. La Asamblea General Ordinaria elegirá los miembros del Consejo Directivo para periodos de dos (2) años y podrán ser reelegidos.

Las listas y/o postulaciones para la elección de miembros del Consejo Directivo por votación en la Asamblea General, deberán estar inscritas por lo menos 15 días calendario antes de la elección.

La dirección ejecutiva se encargará de difundir las listas de candidatos inscritas.

Artículo 30. Funcionamiento. El Consejo Directivo sesionará ordinariamente de acuerdo con lo que determine su reglamento, se reunirá de forma ordinaria preferiblemente una vez cada dos meses, sin sobrepasar un periodo de cuatro meses entre dos reuniones consecutivas. No obstante, los miembros de Consejo podrán fijar reuniones ordinarias con la frecuencia que estimen conveniente, dejando constancia en el acta respectiva.

Las reuniones del Consejo Directivo podrán ser no presenciales, cuando así lo decida el mismo Consejo, en los términos previstos en la ley.

Igualmente, los comités y comisiones designados por el Consejo podrán realizar también dicha clase de reuniones no presenciales.

El Consejo deberá ser convocado por escrito, en cualquier oportunidad, con por lo menos diez (10) días calendario anteriores a la reunión por iniciativa del presidente, del Director Ejecutivo o a petición de por lo menos siete (7) de sus miembros titulares, debiendo, en este último caso, realizarse la reunión dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la solicitud.

Artículo 31. Quórum deliberatorio y mayoría decisoria. Para deliberar el Consejo Directivo requerirá un quórum de doce (12) de sus integrantes, entre los cuales se debe contar al menos con tres (3) miembros que representen los intereses directos, tres (3) miembros de los representantes del Gobierno Nacional y tres (3) miembros de los representantes de los intereses indirectos.

Las decisiones del Consejo Directivo se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes.

Artículo 32. Presidente y vicepresidente del Consejo Directivo. El Consejo Directivo tendrá un presidente y un vicepresidente. La presidencia del Consejo Directivo será ejercida por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado, como ente rector de la política de calidad en Colombia, según lo establecido en el Decreto 210 de 2003 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. La Vicepresidencia será elegida por el seno del Consejo Directivo por periodos de un (1) año.

Artículo 33. Atribuciones. Corresponde al Consejo Directivo:

1. Establecer su propio reglamento, con el fin de adecuar su operación y funcionamiento al logro de sus objetivos y dentro del marco de estos Estatutos.

2. Fijar los lineamientos generales de política para el desarrollo de ONAC, conforme con los mandatos de la Asamblea General y conforme con ellos, definir los objetivos estratégicos, fijar las metas y los indicadores de la gestión de ONAC y del Director Ejecutivo.
3. Orientar y supervisar la implementación de las políticas y objetivos relacionados con la operación de ONAC, de acuerdo con los lineamientos de la Asamblea General y los fines señalados en estos Estatutos; y bajo los mismos criterios hacer seguimiento a la gestión del Director Ejecutivo.
4. Ser informado sobre la actividad de acreditación de ONAC, con la periodicidad que el Consejo Directivo requiera.
5. Ser informado respecto del tratamiento dado a las apelaciones que presentan los organismos evaluadores de la conformidad.
6. Designar y remover libremente al Director Ejecutivo y seleccionar y sustituir a sus suplentes, en ambos casos a través de mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los consejeros presentes.
7. Fijar la remuneración del Director Ejecutivo y los incrementos a la misma.
8. Fijar, por delegación de la Asamblea General, las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben pagar los asociados.
9. Aprobar las tarifas para la prestación de los servicios de ONAC.
10. Hacer seguimiento y formular en cualquier tiempo observaciones y recomendaciones a la organización, los reglamentos y procedimientos administrativos y de prestación del servicio de acreditación de ONAC.
11. Crear entre sus miembros los comités que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones y reglamentar su funcionamiento. En desarrollo de esta facultad el Consejo Directivo creará por lo menos tres (3) comités: el Comité Administrativo, el Comité Técnico y el Comité de Buen Gobierno, los cuales deberán mantener la representación de las partes interesadas y del sector gobierno. Las delegaciones que haga el Consejo Directivo en dichos comités, se las podrá otorgar con capacidad de decisión.
12. Ordenar la convocatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
13. Aprobar el presupuesto anual de ONAC y supervisar sus finanzas.
14. Presentar a la asamblea anual ordinaria el informe de gestión, el balance general y las cuentas de ingresos y egresos, en conjunto con el Director Ejecutivo.
15. Autorizar al Director Ejecutivo para realizar cualquier acto o negocio jurídico que comprometa a ONAC que supere los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
16. Establecer domicilios, capítulos, regionales, centro de actividad, sucursales y oficinas en el país o corresponsales o representantes en el exterior.
17. Decidir sobre la aceptación o rechazo de legados o donaciones.
18. Designar a los asociados honorarios.
19. Estudiar y decidir sobre las solicitudes de vinculación o desvinculación no voluntaria de los asociados, así como los cambios de interés, categoría y subcategoría.
20. Atender las demás funciones que le asignen estos Estatutos y la Asamblea General.

Parágrafo. El Consejo Directivo determinará la persona que deba desempeñar las funciones de secretario del mismo.

Artículo 34. Pérdida del Carácter de Miembro del Consejo. Se producirá automáticamente la vacancia del cargo de Miembro del Consejo Directivo elegido por votación en la Asamblea General, por renuncia, cuando el miembro pierda su condición de asociado de ONAC, en caso de ausencia definitiva, y en caso de inasistencia a 3 sesiones ordinarias continuas o a 5 sesiones ordinarias no continuas dentro del periodo para el cual fue elegido.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

En caso de ausencia definitiva de uno de los asociados al Consejo Directivo, el Consejo Directivo llamará a ocupar la vacante al asociado que hubiere obtenido la siguiente mayor votación, o el miembro saliente en el caso de los intereses directos, o que hubiese ocupado el renglón de la lista en la cual fue elegido el miembro saliente, en el caso de los intereses indirectos.

AGAONA ACTAS DE ASAMBLEAS



CAPITULO IX Director Ejecutivo

Artículo 35. Designación, Carácter y Representación Legal. ONAC tendrá un Director Ejecutivo nombrado por el Consejo Directivo, quien ejercerá la función de representante legal de la entidad. ONAC tendrá dos representantes legales suplentes designados por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 33 de estos estatutos.

Artículo 36. Funciones. Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Representar legalmente a ONAC y firmar todos los actos, contratos, convenios o documentos que por su naturaleza le correspondan, de acuerdo con los límites y cuantías establecidos por el Consejo Directivo o la Asamblea General y estos Estatutos.
2. Dirigir, con sujeción a las disposiciones del Consejo Directivo y la Asamblea General, las actividades de ONAC para el cumplimiento de su misión institucional y vigilar el cumplimiento del presente estatuto.
3. Dar a conocer al Consejo Directivo, los planes, programas e iniciativas para el logro de los objetivos institucionales.
4. Firmar la memoria anual, el balance general y la cuenta de gastos e ingresos.
5. Representar judicial y extrajudicialmente a ONAC por sí mismo o por conducto de apoderados.
6. Firmar los acuerdos y convenios nacionales e internacionales relacionados con las funciones de ONAC y procurar la participación activa en los mismos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo.
7. Contratar y remover el personal y los expertos externos que apoyen la gestión de ONAC.
8. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, de acuerdo con la periodicidad establecida, los estados financieros, la ejecución presupuestal y el respectivo informe de actividades.
9. Participar y presentar los informes correspondientes en las reuniones de los comités y comisiones de trabajo creados por el Consejo Directivo.
10. Presentar al Consejo Directivo los informes sobre las sesiones del Comité de Acreditación y sus resultados.
11. Citar las reuniones del Consejo Directivo.
12. Crear y reglamentar comités y grupos de trabajo para el cumplimiento de su objeto social.
13. Las demás funciones que por la naturaleza de su cargo le corresponden o le sean asignadas por el Consejo Directivo.
14. Verificar que los funcionarios de ONAC, los evaluadores y expertos técnicos que participan en los procesos de acreditación y los integrantes del grupo de expertos, cuentan con la competencia requerida en el sistema de gestión de ONAC, definida acorde con la evaluación que se va a hacer a cada categoría y subcategoría de organismo de evaluación de la conformidad y que se mantenga homogeneidad de criterios de evaluación. Para lo anterior se deberá implementar un programa de evaluación sistemática de su desempeño y de desarrollo de la competencia.
15. Informar al Consejo Directivo, con la periodicidad que este determine, el procedimiento dado y las decisiones adoptadas en las apelaciones y quejas que presenten los organismos de evaluación de la conformidad, atendiendo los parámetros establecidos en la norma ISO/IEC 17011.
16. Garantizar la administración y desarrollo de su equipo de trabajo.

17. Gestionar los riesgos de su área, dando cumplimiento a las políticas y lineamientos del sistema de control de ONAC.
18. Gestionar la implementación de acciones de mejora del servicio en las áreas de ONAC que se requiera
19. Las demás funciones que por la naturaleza de su cargo le corresponden o le sean asignadas por el Consejo Directivo.

Artículo 37. Calidad Profesional. El Consejo Directivo determinará las calidades del Director Ejecutivo.

CAPITULO X Revisor fiscal

Artículo 38. Nombramiento. ONAC tendrá un revisor fiscal principal y su respectivo suplente, designados por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, sin perjuicio de la facultad de la Asamblea General para disponer su remoción en cualquier tiempo, prevista en el numeral 3 del artículo 20 de estos estatutos. Durante la ausencia temporal o definitiva del revisor fiscal principal, actuará el revisor Fiscal suplente.

El Revisor Fiscal y su suplente deberán ser contadores públicos con inscripción profesional vigente, que no se encuentren en situaciones que puedan generar conflicto de intereses con ONAC, quedando en todo caso obligados a declararlo si así fuere.

Artículo 39. Funciones.

1. Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos de ONAC.
2. Cerciorarse de que las actividades, los negocios y contratos de ONAC se sujeten en un todo a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
3. Velar porque se lleve y conserve debidamente la contabilidad, y los libros de actas de ONAC.
4. Revisar y autorizar con su firma los balances y demás estados e informes financieros.
5. Vigilar la exacta recaudación e inversión de los recursos de ONAC y la correcta disposición de sus bienes.
6. Rendir anualmente un informe a la Asamblea General sobre el desarrollo de las actividades de ONAC, en cuanto tengan relación con las funciones que le corresponde desempeñar.
7. Dar cuenta oportuna a la Asamblea General, al Consejo Directivo y al Director Ejecutivo, según el caso, de las irregularidades que observe en el ejercicio de las actividades desarrolladas por ONAC.
8. Las demás que le señalen la ley, los Estatutos y las que, siendo compatibles con su cargo, le asigne la Asamblea General.

CAPITULO XI Contabilidad y libros

Artículo 40. Contabilidad. ONAC llevará el registro de sus operaciones económicas y emitirá la información financiera correspondiente, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad prescritos por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

Artículo 41. Libros. ONAC llevará los libros de contabilidad que la ley y las normas reglamentarias determinen con carácter obligatorio, y los demás que dispongan el Consejo Directivo y, en todo caso, los de Actas de la Asamblea General y del Consejo Directivo.

CAPITULO XII Decisión de la acreditación

Artículo 42. Decisión de la acreditación. En ONAC, la decisión sobre el otorgamiento, ampliación, reducción, suspensión, y retiro de la acreditación, estará a cargo de los Comités de Acreditación de conformidad con las reglas de acreditación que rigen la actividad de ONAC.

El mantenimiento y renovación de la acreditación, así como las solicitudes de suspensión, reducción y retiro voluntarios, serán decididos por el Director Técnico, con fundamento en las normas sobre acreditación que rigen a ONAC, la información disponible del último ejercicio de evaluación concluido.

Artículo 43. Grupo de Expertos: ONAC contará con un Grupo de Expertos no vinculados a su planta de personal. La conformación y funcionamiento del grupo de expertos serán reglados por el Consejo Directivo.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

Artículo 44. Apelación de las decisiones de los comités de acreditación. El interesado en la acreditación que no esté conforme con una decisión del respectivo Comité de Acreditación que niegue la acreditación, la retire, la suspenda o la reduzca, podrá interponer ante el Comité de Apelación el recurso de apelación, dentro de los 5 días hábiles siguientes, desde el recibo del acta que contiene la respectiva decisión.

El Comité de Apelación se conformará y funcionará de acuerdo con lo reglamentado en el Procedimiento para el Tratamiento de Apelaciones vigente, aprobado por el Consejo Directivo.

CAPITULO XIII

Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses

Artículo 45. Inhabilidades para ser miembro del Consejo Directivo. Un asociado persona jurídica estará inhabilitada para ser miembro del Consejo Directivo de ONAC cuando pierda la condición de asociado, o cuando tenga antecedentes disciplinarios o penales en el caso de su representante legal o delegado.

Artículo 46. Incompatibilidad y conflicto de interés. A los miembros del Consejo Directivo, a los asociados, a los integrantes que conforman los comités de acreditación o comités de apelación, a los empleados y a los profesionales expertos externos de ONAC, tienen el deber de informar, ante el Comité de Buen Gobierno, cuando exista o sobrevenga un conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad.

Sin perjuicio de declararlo y abstenerse de actuar, les está prohibido, entre otros:

1. Usar su condición para incidir por fuera de las reglas estatutarias en una decisión de ONAC.
2. Participar en la toma de la decisión de ONAC sobre la acreditación de un organismo de evaluación de la conformidad respecto del cual haya participado en la respectiva evaluación, o haya tenido relaciones de consultoría.
3. Participar, con voz y voto, en la toma de una decisión administrativa o jurídica de ONAC, de acuerdo con lo previsto en el Código de Ética.
4. Las demás que determine el Consejo Directivo.

Artículo 47. Abstención de actuar y declaración de impedimento o conflicto de interés. El miembro del Consejo Directivo (asociado persona jurídica o la persona natural designada para representarlo en el Consejo Directivo), las personas naturales que conforman el Comité de Acreditación o de Apelaciones, el empleado, evaluador o experto de ONAC, que considere estar incurso en alguna de las causales de incompatibilidad y/o conflicto de interés previstos en el artículo anterior, o en cualquiera otra que pueda afectar su imparcialidad, independencia o que le permitiera aprovechar indebidamente su posición, deberá, en todos los casos, abstenerse de actuar y declararse impedido.

Artículo 48. Pérdida de la condición. El miembro del Consejo Directivo, asociado persona jurídica, la persona natural designada para representarlo en el Consejo Directivo, los miembros de los Comités de Acreditación, el empleado o evaluador de ONAC, que estando incurso en alguna de las incompatibilidades y/o conflictos de interés previstos en este capítulo, o en cualquiera otra que pueda afectar su imparcialidad o que le permitiera aprovechar indebidamente su posición, no se declare impedido y no se abstenga de actuar, perderá su respectiva condición.

La decisión sobre la pérdida de la respectiva condición corresponderá al Consejo Directivo, salvo en los casos de los funcionarios y evaluadores de ONAC distintos al Director Ejecutivo, casos en los que decidirá este último.

Para los efectos de este artículo el Consejo Directivo reglamentará el procedimiento garantizando el derecho de defensa y el debido proceso.

CAPITULO XIV

Disolución y liquidación

Artículo 49. Disolución. ONAC se disolverá por decisión de la Asamblea General, y las demás causales señaladas en las disposiciones legales.

Artículo 50. Liquidación. Decretada la disolución de ONAC, la Asamblea General procederá a designar uno o varios liquidadores, y un suplente por cada uno de ellos, y a adoptar las determinaciones que sean procedentes en orden a la cancelación de los pasivos a cargo de ONAC y al aseguramiento de los pasivos eventuales o contingentes que graven su patrimonio.

de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos y de acuerdo con lo señalado en las disposiciones legales y reglamentarias a las que deban sujetarse.

En caso de designar varios liquidadores, la Asamblea General determinará si deben obrar conjunta o separadamente y en este último caso, podrá dividir funciones entre ellos.

Artículo 51. Destinación de Bienes. Si culminado el proceso liquidatorio quedare algún remanente de activo patrimonial, éste pasará a título de aporte a una o más instituciones, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, similares, por su constitución y objetivos al ONAC, que designe la Asamblea General.

CAPITULO XV Otras disposiciones

Artículo 52. Interpretación. Cualquier vacío de interpretación en estos Estatutos lo llena la Asamblea General de Asociados y temporalmente, mientras se convoca, lo hará el Consejo Directivo de acuerdo al Marco Legal correspondiente.

Artículo 53. Publicación: Todos los reglamentos y/o procedimientos mencionados en estos Estatutos, que guarden relación con la prestación del servicio de acreditación, se entenderán emitidos desde el momento de la publicación en la Página Web de ONAC.

Artículo 54. Vigencia. Los presentes Estatutos, entrarán en vigencia tres (3) meses después de su aprobación.